

**ADMINISTRACION DEL ESTADO****MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 11/03  
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M<sup>a</sup> ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto tramitar de oficio baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, a D. José Antonio Jiménez López, con número de afiliación 430053366538 y DNI. 27384145T, con fecha real y efectos 30.04.07, en base a los siguientes

HECHOS: Por presunción de cese en la actividad por cuenta propia que motivó su alta, al encontrarse en paradero desconocido y no existir actividad laboral en el domicilio declarado

FUNDAMENTOS DE DERECHOS: Artículo 47.4 y 35.2 del R.D.84/1996 de 26 de enero (B.O.E. n.º 50 de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social.

Contra esta Resolución, podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. Del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: Rafael M<sup>a</sup> Ortiz Sánchez-Pobre. **Nº 8.029**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 11/03  
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACIÓN DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M<sup>a</sup> ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en el expediente administrativo que se sigue en esta Unidad, hemos resuelto tramitar de oficio alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos a D. Carlos María Paredes Serrano, número de afiliación 111000204505 y DNI. 31672915Y, con fecha real y efectos 01.02.07, con la base mínima de cotización y con exclusión a la prestación económica de Incapacidad Temporal, en base a los siguientes

HECHOS: Comprobarse, a través de la Escritura de Elevación a Público de Documento Privado de Compraventa y Acuerdos Sociales de 20.02.07 de la mercantil "SUPERMERCADOS GARCÍA SERRANO, S.L.", que ejerce funciones de dirección y gerencia por su condición de Administrador Único desde 20.02.07, ostentando el 100% del capital social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO: Disposición adicional vigésimo séptima 1.1º del Rey Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de junio que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E. 29.06.94), modificada por el artículo 34 Dos de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social (B.O.E. núm. 313. Artículos 35 y 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: Rafael M<sup>a</sup> Ortiz Sánchez-Pobre. **Nº 8.030**

**MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES  
TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL  
ADMINISTRACION 11/03  
JEREZ DE LA FRONTERA**

LA ADMINISTRACION DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE JEREZ, DE LA QUE ES TITULAR D. RAFAEL M<sup>a</sup> ORTIZ SANCHEZ-POBRE,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos que se siguen en esta

Unidad, hemos resuelto aceptar las solicitudes de alta en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos, que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS	NÚM. AFILIACION	FECHA ALTA REAL	EFFECTOS
Francisca Jiménez Oviedo .....	111022263416 .....	01/05/07 .....	01/05/07
M <sup>a</sup> . Ángeles Pedraza Montero .....	110074643681 .....	01/03/07 .....	01/04/07
Juan Manuel Caro Fernández .....	411019885911 .....	01/06/07 .....	01/06/07
Rocio Gil García .....	111046162802 .....	01/04/07 .....	01/04/07
José María Abad Lozano .....	110056909253 .....	01/05/07 .....	01/05/07
Carolina Toro Braza .....	111030273592 .....	01/05/07 .....	01/05/07
Gemma Díez Romero Valdespino .....	110052415325 .....	01/10/06 .....	01/10/06
Dolores Braza Robert .....	110051603454 .....	01/05/07 .....	01/05/07

De conformidad con lo establecido en el artículo 47 del Real Decreto 84/96 de 26 de enero (B.O.E. de 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General de inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición del recurso de alzada, sin que caiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 43.2 de la citada Ley 30/92, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la misma Ley.

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN Fdo.: Rafael M<sup>a</sup> Ortiz Sánchez Pobre. **Nº 8.031**

**SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN CADIZ**

En la unidad de infracciones administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Cádiz, sita en la Plaza de la Constitución nº 2 (11071-Cádiz) se encuentran los documentos que a continuación se relacionan:

Documento	A nombre de	DNI / CIF	Expediente
Resolución .....	JAMAL KHARCHAF .....	X3485730B .....	611/07/001130/4
Resolución .....	SEBASTIAN LAZARO, DIEGO .....	X5369938I .....	611/07/001240/0
Pliego de cargos .....	DELGADO GARCIA, JUAN CARLOS .....	31337719N .....	611/07/001995/9
Resolución .....	MILLER ENRIQUEZ, JOSE LUIS .....	31179139V .....	611/07/000658/8
Resolución .....	NAVARRTE BARBERA, DOMINGO RUBEN .....	76444111T .....	611/07/001169/9
Pliego de cargos .....	CORTEJOSA MORA, ALONSO .....	44046563E .....	611/07/002051/2
Pliego de cargos .....	PEREZ PEREZ, ANTONIO .....	31336564F .....	611/07/001994/7
Resolución .....	MARTINEZ REYES, JUAN MIGUEL .....	75953489Z .....	611/07/001189/4
Pliego de cargos .....	SANCHEZ MORENO, JUAN JOSE .....	44027775W .....	611/07/001996/0
Pliego de cargos .....	PRIETO REYES, RUBEN .....	15430595X .....	611/07/002019/6
Pliego de cargos .....	VILLAR LUNA, CARLOS ALBERTO .....	31259823V .....	611/07/002046/9
Pliego de cargos .....	CUEVAS CHULIAN, JOSE MIGUEL .....	79252233Y .....	611/07/002066/4
Pliego de cargos .....	DUARTE VILLALBA, RAFAEL .....	31703728E .....	611/07/002179/6
Resolución .....	EDORAIDO MORALES, JUAN .....	75541983R .....	611/07/001166/3
Pliego de cargos .....	LARA MARTINEZ, CARLOS .....	47216670Q .....	611/07/002138/3
Pliego de cargos .....	APA, SALVATORE .....	X0758858L .....	611/07/002153/0
Pliego de cargos .....	TOMILLERO RUIZ, ANTONIO .....	32033985E .....	611/07/002060/3
Pliego de cargos .....	RAMOS LUGASTI, FRANCISCO JAVIER .....	44621590A .....	611/07/002238/7
Pliego de cargos .....	PUYO GARCIA, IGNACIO .....	16023836N .....	611/07/002239/9
Pliego de cargos .....	GUERRA ALAMO, DANIEL .....	78492650K .....	611/07/001942/0
Propuesta de resolución .....	JIMENEZ VARGAS, DOMINGO .....	47512020T .....	611/07/001357/0
Resolución .....	MARTINEZ ACEDO, CARLOS .....	28825219D .....	611/07/000535/3
Pliego de cargos .....	CABRERA ORDOÑEZ, SALVADOR .....	28585180K .....	611/07/002237/5
Resolución .....	FERIA CALLES, IGNACIO JESUS .....	51395039K .....	611/07/001163/8
Resolución .....	CORONA IZQUIERDO, MANUEL JESUS .....	48983881E .....	611/07/001333/7
Resolución .....	CORONA IZQUIERDO, FRANCISCA .....	48991760N .....	611/07/001336/2
Pliego de cargos .....	FILIBERTO MONTAÑO, JUAN CARLOS .....	28785282T .....	611/07/001955/8
Pliego de cargos .....	MORALES GONZALEZ, CARLOS .....	28542395Q .....	611/07/001956/0
Pliego de cargos .....	VALIENTE LOPEZ, VIRGINIA .....	30225637A .....	611/07/002211/9
Pliego de cargos .....	CASCAJO QUIROGA, RICARDO .....	53354998N .....	611/07/002165/6
Pliego de cargos .....	VAZQUEZ JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER .....	30226112H .....	611/07/002028/7
Pliego de cargos .....	MOHAMED MOHAMED, ABSELAM .....	45103325A .....	611/07/001967/4
Resolución .....	SUFIAN ALI MAIMON .....	45114062E .....	611/07/001368/4

Lo que se publica de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 por cuanto no ha sido posible la notificación a los interesados en sus últimos domicilios conocidos.

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. Fdo: Ana María González Medina **Nº 8.034**

**DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ****INSTITUTO DE EMPLEO Y  
DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO  
ANUNCIO**

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES SITOS EN LOS MUNICIPIOS DE CHEFCHAOUEN, TÁNGER, TETUÁN Y LARACHE, DE LA REGIÓN DE TÁNGER-TETUÁN (MARRUECOS), BAJO LA FORMA DE CONCURSO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la

Excm. Diputación Provincial de Cádiz

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: s324

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto:

Suministro e instalación de juegos infantiles sítos en los municipios de Chefchaouen, Tánger, Tetuán y Larache, de la Región de Tánger-Tetuán (Marruecos), según las especificaciones contenidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Región de Tánger Tetuán (Marruecos).

c) Plazo de ejecución en meses: Según pliegos que rigen el concurso.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación: Importe máximo total: CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), IVA incluido.

5.-Garantías:

a) Provisional: 2 % del presupuesto de licitación, debiendo quedar justificada su constitución en la documentación general a incluir en el sobre nº 1.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

b) Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11004.

d) Teléfono: 956 224085/ 956 226054/ 956 226058.

e) Telefax: 956 221188

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en la Secretaría del Instituto de Empleo y desarrollo Tecnológico de 9 a 13 horas, durante quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En caso de presentación de ofertas, en sábado, no se practicará la compulsa de documentación, ni el bastateo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que está expuesto en el Tablón de Anuncios del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico y disponible en su Secretaría y en la página web del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico: [www.dipucadiz.es/iedt](http://www.dipucadiz.es/iedt)

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Secretaría.

Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.

Localidad y código postal: Cádiz, 11002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener sus oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

b) Domicilio: : c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Fecha y hora: Se hará público a través del tablón de anuncios del IEDT y de su página web, comunicándosele asimismo por fax a los licitadores.

10.- Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Proyecto técnico.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos y tributos derivados de la publicación del presente anuncio por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Cádiz, a 25 de Julio de 2007 EL SECRETARIO DEL I.E.D.T. Fdo: José María Rodríguez Díaz

Nº 8.061

### INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONOMICO Y TECNOLOGICO ANUNCIO

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOCIOECONÓMICO Y TECNOLÓGICO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO, SUMINISTRO, MONTAJE E INSTALACIÓN DE UNA SALA DE TRADUCCIÓN SIMULTÁNEA, SISTEMA DE CONFERENCIAS Y SISTEMA DE PROYECCIÓN AUDIOVISUAL, EN LA SEDE DEL CONSEJO REGIONAL DE TÁNGER TETUÁN, BAJO LA FORMA DE CONCURSO, Y TRAMITACIÓN ORDINARIA.

1.- Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: s323

2.- Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto:

Contratación del diseño, suministro, montaje e instalación de una sala de traducción simultánea, sistema de conferencias y sistema de proyección audiovisual, en la sede del Consejo Regional de Tánger Tetuán, según las especificaciones contenidas en el correspondiente Pliego de Condiciones Técnicas.

b) Lugar de ejecución: Región de Tánger Tetuán (Marruecos).

c) Plazo de ejecución en meses: Según pliegos que rigen el concurso.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Concurso.

4.- Presupuesto Base de Licitación:

Importe máximo total: CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS EUROS (49.200,00 €), IVA incluido.

5.-Garantías:

a) Provisional: 2 % del presupuesto de licitación, debiendo quedar justificada su constitución en la documentación general a incluir en el sobre nº 1.

b) Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

b) Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.

c) Localidad y código postal: Cádiz, 11004.

d) Teléfono: 956 224085/ 956 226054/ 956 226058.

e) Telefax: 956 221188

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Fecha límite de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica: Según Pliego de Cláusulas Administrativas y Particulares.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Los sobres se presentarán en la Secretaría del Instituto de Empleo y desarrollo Tecnológico de 9 a 13 horas, durante quince días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz. En caso de presentación de ofertas, en sábado, no se practicará la compulsa de documentación, ni el bastateo de poderes, que se aplazará o subsanará, en su caso, posteriormente.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula 8 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que está expuesto en el Tablón de Anuncios del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico y disponible en su Secretaría y en la página web del Instituto de Empleo y Desarrollo Tecnológico: [www.dipucadiz.es/iedt](http://www.dipucadiz.es/iedt)

c) Lugar de presentación:

Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico. Secretaría.

Domicilio: c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI.

Localidad y código postal: Cádiz, 11002.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener sus oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico.

b) Domicilio: : c/ Benito Pérez Galdós s/n. Edificio CENTI

c) Localidad y Código Postal: Cádiz, 11002.

d) Fecha y hora: Se hará público a través del tablón de anuncios del IEDT y de su página web, comunicándosele asimismo por fax a los licitadores.

10.- Otras informaciones: Las que se reseñan en el Pliego de Condiciones Particulares y en el Proyecto técnico.

11.- Gastos de anuncios: Los gastos y tributos derivados de la publicación del presente anuncio por una sola vez en el Boletín Oficial de la Provincia serán por cuenta del adjudicatario.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Cádiz, 25 de Julio de 2007. EL PRESIDENTE Fdo. D. Francisco González Cabaña

Nº 8.062

### SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA ZONA DE SAN ROQUE

SALVADOR J. CARAVACA CARRILLO, Jefe de Unidad del Servicio Provincial de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, en SAN ROQUE;

HAGO SABER:

Que para conocimiento de todos los contribuyentes y demás interesados desde el día 1 de AGOSTO y hasta el día 19 de OCTUBRE de 2.007, tendrá lugar el cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes a:

EJERCICIO 2.007

IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA

IMPUESTO BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA

Los contribuyentes que se encuentren afectados por el pago de los mismos, podrán recoger los dísticos en la Oficina de Recaudación sita en C/ San Felipe 7 y en las Alcaldías de Barrios de: Estación, Puente Mayorga y Guadiaro, de 09.00 a 14.00 horas, de LUNES a VIERNES.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán los recargos del periodo ejecutivo que determina el art. 28 de L. G. T., intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Se recuerda a los contribuyentes que podrán hacer uso de las modalidades de pago y gestión de cobros por las Entidades Bancarias Colaboradoras (Domiciliaciones y Dísticos).

Lo que hago público para general conocimiento.

En San Roque, a veintitrés de julio de dos mil siete. El Jefe de Unidad de Recaudación; Salvador J. Caravaca Carrillo

Nº 8.068

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION  
Y GESTION TRIBUTARIA  
SERVICIOS CENTRALES  
DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA  
PATERNA DE RIVERA**

**EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Paterna de Rivera, a 24 de JULIO del 2007. EL ALCALDE Fdo. José María Barrera García **Nº 8.069**

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION  
Y GESTION TRIBUTARIA  
SERVICIOS CENTRALES  
DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA  
ALCALA DE LOS GAZULES**

**EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Alcalá de los Gazules, a 24 de Julio del 2007. EL ALCALDE Fdo. Arsenio Cordero Domínguez. **Nº 8.070**

**SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACION  
Y GESTION TRIBUTARIA  
SERVICIOS CENTRALES  
DEPARTAMENTO DE GESTION TRIBUTARIA  
UBRIQUE**

**EDICTO**

Aprobadas por este Ayuntamiento las Listas Cobratorias que seguidamente se indican, relativas al presente ejercicio de 2007, por el presente se exponen al público durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación de este asunto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados encuentran expuestas en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo previsto en el art. 14.2.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra las cuotas comprendidas en las referidas Listas Cobratorias sólo podrá interponerse recurso de reposición, previo al Contencioso-Administrativo, ante el Sr. Alcalde Presidente, en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública de los padrones que nos ocupan.

Las Listas Cobratorias referidas se contraen a: IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES URBANOS

En cumplimiento del art. 102.3 de la Ley General Tributaria, se hace constar que el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicios referidos, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas éstas el día en que finaliza la exposición pública de la Lista Cobratoria que ese indica. Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Ubrique, a 24 de Julio del 2007. EL ALCALDE Fdo. Francisco Javier Cabezas Arena. **Nº 8.071**

**ADMINISTRACION LOCAL**

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS  
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO**

**ANUNCIO**

EXP.: 723/06. Por Decreto de la Alcaldía de fecha veinte de abril de dos mil siete, número 3.673, se ha dispuesto aprobar inicialmente el "PROYECTO DE PLAN PARCIAL SECTOR 2 "PAJARETE", promovido por EMUVIASA.

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

En consecuencia, durante el plazo de UN MES, a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente se hace saber que por un período máximo de DOS AÑOS, queda suspendido el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas, para las áreas en las que las nuevas determinaciones para ellas previstas, supongan modificación del régimen urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Esta suspensión se extingue, en todo caso, con la publicación de la aprobación definitiva de este instrumento de planeamiento.

El territorio afectado está comprendido dentro de los siguientes límites:

- Norte: Traseras de viviendas de la calle Sagrado Corazón.
- Sur: Encauzamiento del río de La Miel y edificaciones situadas junto al mismo.
- Oeste: Traseras de edificaciones construidas sobre la vía pecuaria que transcurre paralela a la línea del ferrocarril Algeciras-Bobadilla.

Algeciras, a 26 de Abril de 2007. EL TENIENTE DE ALCALDE-DELEGADO DE URBANISMO. Fdo.: Diego Sánchez Rull. **Nº 5.191**

**MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA BAHIA DE CADIZ  
ANUNCIO**

Adjudicación del contrato de suministro de bienes de EQUIPAMIENTO DE PLAYAS en los municipios de Cádiz, Chiclana de la Fra., El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.

1º Entidad Adjudicataria:

- . Organismo: Mancomunidad de Municipios de la Bahía de Cádiz.
- . Dependencia que tramita el expediente: Gerencia.
- . Número de expediente: cp001/2007.

2º Objeto del contrato:

- . Tipo de contrato: suministro.
- . Descripción del objeto: EQUIPAMIENTO DE PLAYAS en los municipios de Cádiz, Chiclana de la Fra., El Puerto de Santa María, Puerto Real y San Fernando.
- . Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOP de Cádiz nº 104, de 31 de mayo de 2007.

3º Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- . Tramitación: urgente.
- . Procedimiento: abierto.
- . Forma: concurso.

4º Adjudicación:

- . Fecha: Decreto de la Presidencia dictado el 15 de junio de 2007.
- . Contratista: Maderas Polanco, S.A.
- . Nacionalidad: española.
- . Importe de la adjudicación: 461.297,32 euros.

Cádiz, 2 de julio de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Antonio Ortiz Espinosa. VºBº EL PRESIDENTE, Fdo.: Felipe Márquez Mateo. **Nº 7.617**

**AYUNTAMIENTO DE SAN JOSE DEL VALLE  
ANUNCIO**

Por Decreto de Alcaldía de fecha de 12 de julio de 2007, de acuerdo con la base quinta de las que regulan la convocatoria para cubrir, en turno libre, mediante oposición una plaza de Policía Local, (OEP 2007 – Convocatoria BOE 118, de 17 de mayo) ha aprobado la siguiente

LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS

**ADMITIDOS**

<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Documento Nacional de Identidad</u>
1. Flor Mayo, José Miguel .....	75.747.744-G
2. Muñoz Segura, Fernando .....	32.058.480-E
3. Pinto Guzmán, Casilda María .....	34.046.167-A

**EXCLUIDOS**

<u>Apellidos y Nombre.</u>	<u>DNI</u>	<u>Causas Exclusión</u>
1. Almenar Román, Carlos .....	31.727.499-B	3, 4 y 5
2. Arjona Gordillo, José María .....	77.587.614-N	3, 4 y 5
3. Bancalero Gómez, Ignacio .....	75.751.561-A	3, 4 y 5
4. Barranco González, José Luís .....	75.868.769-A	3, 4 y 5
5. Cabezas Rosado, Daniel .....	75.869.236-X	3, 4 y 5
6. Castellano Romero, Arturo Saúl .....	28.763.161-M	1
7. Flor Marchante, Ángel .....	52.956.625-Z	3, 4 y 5
8. Franco Carranza, Antonio Manuel .....	28.921.904-W	1 y 3
9. Gil Martín, Francisco Javier .....	44.048.737-B	3, 4 y 5
10. Gómez Montoya, Javier .....	44.040.978-A	6

11. González Tassani, Ángeles Rocío .....	28.631.458-T .....	1
12. Gutiérrez Duboy, Luís Ramón .....	48.904.605-G .....	1, 3 y 5
13. Luna Romero, Rosendo .....	28.645.127-F .....	1
14. Marcos Palomo, José Ignacio .....	48.985.388-B .....	2, 3, 4 y 5
15. Márquez Canto, Jorge Manuel .....	75.814.121-A .....	1, 2 y 5
16. Mendoza Martínez, Vanesa .....	44.051.145-G .....	3, 4 y 5
17. Ocaña Puerto, Juan Jesús .....	75.758.038-V .....	5
18. Pérez Díaz, José María .....	75.868.539-A .....	3, 4 y 5
19. Ramírez Temblador, Diego .....	30.223.109-M .....	3, 4 y 5
20. Regordán Sánchez, Fco. Javier .....	75.751.690-V .....	5
21. Rico Cabeza de Vaca, José Ramón .....	75.810.088-H .....	3, 4 y 5
22. Rivera Vázquez, José María .....	31.711.173-S .....	3 y 4
23. Rivera Vázquez, Juan Manuel .....	32.056.995-D .....	3 y 4
24. Rodríguez Barea, José Ramón .....	31.738.562-B .....	3 y 4
25. Sánchez Orellana, Juan José .....	32.050.872-G .....	3, 4 y 5
26. Sánchez Orellana, Oscar .....	75.959.877-P .....	3, 4 y 5
27. Sánchez Sánchez, José Joaquín .....	52.922.337-G .....	3, 4 y 5
28. Vázquez Díaz, Daniel .....	31.664.633-G .....	3 y 4
29. Venegas Valle, José Juan .....	31.705.165-X .....	3, 4 y 5
30. Verdugo Corrales, Antonio .....	52.926.156-M .....	3, 4 y 5
31. Villarán Montes, David .....	44.047.174-N .....	3, 4 y 5

1. No acredita justificante ingreso Tasas.
2. No acredita DNI.
3. No acredita titulación
4. No acredita permisos de conducción A y B (BTP)
5. No presenta declaración jurada de no condena por delito doloso, etc.
6. Presentación solicitud fuera de plazo

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, abriéndose un plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al que aparezca publicado este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para formular reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/92, pasado el cual, con las reclamaciones presentadas en su caso, se elevará a definitiva.

En San José del Valle a doce de julio de dos mil siete. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Pedro Luís García Cabeza.

Nº 7.642

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO**

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 19 de enero de 2.007 adoptó el acuerdo de aprobar y admitir a trámite los convenios urbanísticos de Planeamiento de la Modificación Puntual núm. 32 Suelo Urbanizable Sectorizado "Industrial Jédula SUP 14" del vigente PGOU de Arcos a suscribir con D. Alfredo Esquicia Guardiola, D. José Mesa Velazquez y Dª María del Pilar Reyes Gomariz, cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

**NATURALEZA JURÍDICA:** Convenio urbanístico de planeamiento de carácter administrativo; su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad de conformidad de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

**OBJETO:** La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, por la que se clasifica como suelo Urbanizable sectorizado con calificación de Industrial los terrenos que se delimitan en el SUP 14.

**ÁMBITO:** Superficie delimitada: 196.171 M2..Edificabilidad Máxima: 53.930 m2.

**COMPROMISOS PARTICULARES DE LOS PROPIETARIOS:**

- Redactar y presentar ante el Excmo. Ayuntamiento de Arcos de la Frontera el documento de Plan Parcial en el plazo de un año desde la aprobación definitiva del proyecto de Modificación Puntual.
- Ejecutar las obras de urbanización de este sector en el plazo máximo de dos años desde la aprobación definitiva del Plan Parcial.
- Ceder al Excmo. Ayuntamiento de Arcos los terrenos necesarios para la ejecución del vial estructurante que unirá los sectores 13 y 14 del documento de modificación y del viario de enlace entre el viario del sector y el núcleo urbano de Jédula, así como 15.000 m2 para equipamiento.
- Ejecutar a su costa las obras de remodelación del viario de la Cooperativa Jeco y de la calle Naranjos en la Barriada de Jédula, y área de juego de niño.
- Asumir proporcionalmente los gastos de urbanización correspondientes a la parcela de titularidad municipal incluida en el sector.
- Prestar garantía para asegurar la correcta ejecución de la actuación, que será del 15 por ciento del coste total de la ejecución de las obras de urbanización del sector.1. Ejecución de las siguientes obras de infraestructuras y servicios exteriores al Sector:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía se somete a información pública el citado convenio por plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sito en Avda. Miguel Mancheño y presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

En Arcos de la Frontera a 15 de julio de 2.007. El Delegado de Urbanismo, Fdo.: Joaquín Macías Reyes.

Nº 7.811

**AYUNTAMIENTO DE ARCOS DE LA FRONTERA**

**ANUNCIO**

El Pleno municipal en sesión celebrada el día 18 de enero de 2.007 adoptó el

acuerdo de admitir a trámite el convenio urbanístico de Planeamiento de la Modificación Puntual núm. 31 Suelo Urbano No consolidado "Terciario El Retiro" del vigente PGOU de Arcos a suscribir con la entidad construcciones Francisco Manzano SL y D. Juan Manuel Vázquez Macías, cuyas condiciones esenciales son las siguientes:

**NATURALEZA JURÍDICA:** Convenio urbanístico de planeamiento de carácter administrativo; su negociación, tramitación, celebración y cumplimiento se rige por los principios de transparencia y publicidad de conformidad de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía.

**OBJETO:** La Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana, por la que se clasifica como suelo Urbano No Consolidado con calificación de terciario los terrenos que se delimitan en la zona del Retiro.

**ÁMBITO:** Superficie delimitada: 48.448 M2..Edificabilidad Máxima: 29.069 m2.

**COMPROMISOS PARTICULARES DE LOS PROPIETARIOS:**

1. Ejecución de las siguientes obras de infraestructuras y servicios exteriores al Sector:
  - La remodelación y adecuación de la carretera A- 382 y Colada de Jerez, desde la zona de actuación hasta el enlace con el proyecto aprobado por la Delegación de Obras Públicas y Transportes.
  - La ampliación o nueva construcción de la red de alcantarillado, pozo de bombeo y red de impulsión hasta la zona del Matadero.
  - Asumir proporcionalmente los gastos de urbanización correspondientes a la parcela de titularidad municipal incluida en la unidad de ejecución.
2. El Ayuntamiento adquiere la propiedad de la finca registral 14.894 mediante compensación a los propietarios en el oportuno procedimiento de reparcelación o compensación.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación urbanística de Andalucía se somete a información pública el citado convenio por plazo de UN MES, contando a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual se podrá examinar el expediente en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, sito en Avda. Miguel Mancheño y presentar dentro de dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

En Arcos de la Frontera a 15 de julio de 2.007. El Delegado de Urbanismo, Fdo.: Joaquín Macías Reyes.

Nº 7.812

**AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA**

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA** (arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92)

Don José Luis Cuevas García, Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

**HACE SABER:** Que sobre los sujetos pasivos que a continuación se relacionan ha recaído resolución sancionadora por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlúcar de Barrameda:

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA00190	GARCIA PASTOR, MARIA MERCEDES	52324248	RGC 154	60
SA00826	BARROSO ALMAGRO, DIEGO	31594602	RGC 91	150
SA00827	CAMACHO VARGAS, ANTONIO	31630193	RGC 91	150
SA01485	GARCIA DELGADO, ANTONIO RAFAEL	52323978	RGC 159	60
SA01917	PEREZ VEGA, JUAN MANUEL	31306824	RGC 94	60
SA02031	GUERRERO ROMERO, JOSE ANTONIO	52332213	RGC 94	60
SA02040	BARROSO ALMAGRO, DIEGO	31594602	RGC 91	150
SA01484	GARCIA DAZA, MARIA ANTONIA	N/C	RGC 118	120
SA00083	VIDAL MERINO, JOSUE	49038973Y	RGC 121	60
SA01162	BARRIO RAMOS, MANUEL	31302081R	RGC 118	120
SA01306	RODRIGUEZ SUAREZ, SEBASTIAN	52333674A	RGC 118	120
SA01716	ROMERO ROMAN, ANTONIO	52324108M	RGC 94	60
SA02309	GUERRA FARIÑA, MARIA ROSA	52326260H	RGC 94	60
SA02834	RONDAN SEVILLANO, JUAN CARLOS	52335354G	RGC 94	60
SA02685	VIDAL SOSA, ROSARIO MARIA	48887757S	RGC 118	120
SA02603	PEÑA DOMINGUEZ, ALVARO	48891299S	RGC 118	120
SA01229	JIMENEZ RAMIREZ, CLARA	49037555Z	RGC 3	150
SA00986	DOMINGUEZ BARBA, RAFAEL	N/C	RGC 118	120
SA00877	MOLINARES SOTO, FRANCISCO JAVIER	48893889Y	RGC 118	120
SA01526	IBAÑEZ ANOELA, PATRICIO	49042577E	RGC 118	120
SA01568	MUÑOZ GOMEZ, DANIEL	48888392Y	LSV 62	60
SA01969	RODRIGUEZ MARTINEZ, FRANCISCO	31309037B	RGC 118	120
SA02662	SANUDO ROMERO, FRANCISCO JOSE	49037429A	RGC 118	120
SA05376	BERNAL GONZALEZ, RAFAEL	49040845S	RGC 154	60
SA02144	GUTIERREZ MACHO, JUAN	31188448B	RGC 91	150
SA02606	CALAFATE GOMEZ, FRANCISCO	48892277G	RGC 118	120
SA05383	ANAYA VARGAS, JOSE MANUEL	49042252	RGC 118	120
SA05477	VIDAL DIAZ, FRANCISCO MANUEL	49040809W	RGC 118	120
SA05927	DE LA FUENTE LUQUE, AGUSTIN	52327518B	RGC 118	120
SA05487	MOSCOSIO GUTIERREZ, FRANCISCO	49043715X	RGC 118	120

Estas sanciones deberán hacerse efectivas dentro de los 15 DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación de este Edicto mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en cualquier oficina de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº DE EXPEDIENTE, advirtiéndole que, transcurrido este plazo sin haber satisfecho el importe de la sanción, se procederá a su recaudación por la vía de apremio.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrán interponer RECURSO DE REPOSICIÓN ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto. Asimismo podrán interponer RECURSO CONTENCIOSO- ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto, sin perjuicio de que puedan interponer cualquier otro recurso que consideren conveniente a sus intereses.

Sanlúcar de Barrameda, a once de julio de 2007.

Nº 8.008

## AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DENUNCIAS DE TRÁFICO A INFRACTORES A LOS QUE NO HA SIDO POSIBLE EFECTUÁRSELA (arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92)

Don José Luis Cuevas García, Delegado de Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda.

HACE SABER: que las personas que a continuación se relacionan figuran como denunciados por infracciones a la normativa de tráfico vial urbano de Sanlúcar de Barrameda.

Expediente	Nombre	DNI	Norma Infringida	Importe
SA01837	SDAD ESPAÑOLA MAQ AGUA ENVASADA	B06304984	RGC 91	150
SA01005	XIMTER OBRAS Y SERVICIOS SL	B11756087	LSV 62	60
SA01228	TRANS ANTONIO M RGUIZ RUIZ SL	B91092254	RGC 91	150
SA01687	EXGARTRADIZ SL	B11508843	RGC 94	60
SA01744	REMEDIOS SAINZ PEREZ E HIJOS SL	B41573270	RGC 94	60
SA02530	LORING Y CIA CONSULTORES SL	B41192329	RGC 91	150
SA00378	CONTINENTAL EXTINTORES SA	A11622198	RGC 159	60
SA00421	SUMINISTROS GRAFICOS SEVIMOR SL	B82157413	RGC 94	60
SA02783	ALUMINIOS EL CUBO SA	A11049863	RGC 118	120
SA02825	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	RGC 94	60
SA00865	IMPERMEAB Y CONSTRUC BARRIOS SL	B11453545	RGC 94	90
SA01584	NOVA FARMA DISEÑO SL	B41969098	RGC 159	60
SA02461	MONTAJES ELECTRICOS TRES SCA	F11485364	RGC 94	90
SA02069	AUTO ESCUELA SAN SEVERIANO SL	B11246162	RGC 154	60
SA01067	CAPSULAS TORRENT SA	A11605409	RGC 91	150
SA02687	TVC PAGOSA SL	B11346822	RGC 94	60
SA05657	VESTUARIO LABORAL ALBARIZA SL	B11705761	RGC 154	60
SA05396	PAUL Y ESTHER SL	B11469499	RGC 94	60
SA03164	GABINETE SABORIDO RODRIGUEZ SL	B41461120	RGC 94	60
SA03158	ROBEL SL	B11245065	RGC 94	60
SA02137	NUOVA MODA ANDALUZA SL	B11755543	RGC 94	60
SA01263	OAK GRACE SL	B59677948	RGC 94	60
SA02722	MENSALUCES SLL	B11592169	RGC 91	150
SA00091	MOLINARES RAPOSO, JUAN JOSE	52333542	RGC 94	60
SA00679	RODRIGUEZ FERREIRA, GONZALO FCO	32655533	RGC 94	60
SA01110	OJEDA VARGAS, LUIS	28507864	RGC 94	90
SA01112	GALVAN SANCHEZ, EMILIA	9153305	RGC 91	150
SA01413	AGUILAR URBANO, SERGIO	53698007	RGC 154	60
SA01665	OLLER CHILLON, ANTONIO	31783812	RGC 94	90
SA01724	GARRITO DE LA PEÑA, LUIS	28900512	RGC 91	150
SA01738	ROMERO IGLESIAS, MARIA DEL CARMEN	48886829	RGC 94	60
SA02166	GARCIA SANCHEZ, JOSE MIGUEL	48887701	RGC 3	350
SA02536	FERNANDEZ FIDALGO, MARIA ANGELES	10546743	RGC 94	90
SA02538	MUÑOZ RUIZ, SANTIAGO	28312407	RGC 91	150
SA00077	ROMAN AVILA, DANIEL	79253054	RGC 94	60
SA02544	MONGE HEIS, ANTONIO JOSE	52320212	RGC 94	60
SA02553	SANCHEZ SANCHEZ, JUAN	79253894	RGC 94	60
SA00417	BECCERRA MONDEJO, MARIO	48891237	RGC 94	60
SA02767	RUIZ ARQUERO, MANUEL	3714881	RGC 91	150
SA02768	CANALES MEDINA, MARIA DOLORES	31631111	RGC 91	150
SA02771	GONZALEZ GOMEZ, PABLO MANUEL	52355549	RGC 94	60
SA02803	NARANJO JIMENEZ, FRANCISCO JAVIER	31604189	RGC 94	90
SA02808	CHEN, JIALIANG	X6332479G	RGC 94	60
SA02813	POSADA SARMIENTO, EVA	48888699	RGC 94	60
SA02817	MONTES MEJIAS, JOSE MANUEL	31598771	RGC 154	60
SA02945	SALAZAR SERRANO, MARIA CARIDAD	52324840	RGC 18	90
SA02947	FERNANDEZ OLIVERO, MARIA MAR	52337779	RGC 18	90
SA02948	RODRIGUEZ MONGE, MANUEL	15768165	RGC 94	60
SA01223	PONCE GANDIA, ENRIQUE	28861425	RGC 94	90
SA02952	GARCIA VAZQUEZ, ANTONIO	52338483	RGC 94	60
SA01305	GUTIERREZ PASTORINO, ANTONIO	52335197	RGC 18	90
SA02959	SOLANO HERNANDEZ, JOAQUIN A	28500421	RGC 94	60
SA00040	CASTAÑO LOPEZ, VIRGINIA	48891805	RGC 91	150
SA00043	IBAÑEZ RAPOSO, MIGUEL ANGEL	48888546	RGC 18	90
SA00047	ALHAMBRA SANCHEZ, MARIA PILAR	52323180	RGC 94	60
SA00381	GUTIERREZ RODRIGUEZ, JOSE MANUEL	27341922	RGC 94	60
SA00766	GARCIA ALMAGRO, GONZALO	28817638	RGC 94	60
SA02105	MORALES DELGADO, FAVIOLA	52339262	RGC 94	90
SA00817	RIOS CONDE, INOCENTE	75056590	RGC 94	90
SA00818	PONCE NAVAL, JACINTO	52331608	RGC 94	60
SA02106	MIRANDA GARCIA, ANTONIO	31291471	RGC 94	90
SA00820	MURGA REQUEJO, ANDRES	553962	RGC 94	60
SA00821	MACHUCA CATALAN, JOAQUIN	28119367	RGC 94	60
SA01051	MIGUEL MORAL, FRANCISCO JAVIER	21436420	RGC 94	60
SA01712	DEL CARMEN, MORALES ESTRELLA	X5025768S	RGC 143	150
SA01494	CEA RODRIGUEZ, JOSE RAMON	52338074	RGC 154	60
SA01597	CAMACHO CAMPOS, ESTEBAN	31594499	RGC 118	120
SA01598	SABORIDO CORBALAN, ANTONIO	52320465	RGC 118	120
SA01600	HERMOSO CORDERO, ANGELES	52325915	RGC 94	90
SA01844	RODRIGUEZ FERREIRA, GONZALO FCO	32655533	RGC 91	150
SA02109	LANZA POZO, MANUEL	31300616	RGC 91	150
SA02118	SANCHEZ GONZALEZ, JORGE	52627899	RGC 94	60
SA02119	SANCHEZ VAZQUEZ, JUAN CARLOS	27300209	RGC 91	150
SA02121	DE LOS REYES RAMIREZ MANUEL	31442374	RGC 91	150
SA02124	RODRIGUEZ RONDAN, JOSE LUIS	31304878	RGC 91	150
SA02312	MORA BAYON, JESUS	31625587	RGC 94	60
SA01957	INFANTES NAVARRO, MA DOLORES	31602345	LSV 11	150
SA02315	LOPEZ ARAUJO, ELISARDO	31645982	RGC 94	150
SA02318	VELAZQUEZ LOPEZ, ANDRES	28274640	RGC 154	60
SA02352	PEREZ FERNANDEZ, MARIA ELENA	30797597	RGC 94	60
SA02023	ANGULO PASCUAL, ENRIQUE	52335483	RGC 154	60
SA02065	FAJARDO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	28600381	RGC 91	150
SA02074	CEREZUELA GOMEZ, LUISA	52325568	RGC 94	60
SA02469	PINILLA TEJERO, JOSE ANTONIO	31630791	RGC 94	60
SA02471	MUÑOZ DEL CASTILLO JUAN JOSE	75851147	RGC 154	60
SA02380	ELIZONDO RETOLAZA, JOSE JORGE	15321757	RGC 94	60
SA02385	MARQUEZ VIDAL, MIGUEL ANGEL	52337468	RGC 94	90
SA02401	BLANCO TEJERA, JOSE MARIA	28382036	RGC 94	150
SA02473	CAMACHO DIANEZ, ANTONIO	31310817	RGC 94	60
SA02403	GARCIA FDEZ LACALLE, JULIO A	2134637	RGC 91	150
SA02474	MOLINA RUIZ, JOSE	41447323	RGC 91	150
SA02780	LEYTON MONTAÑO, OSCAR	52339795	RGC 94	60

SA02901	MUÑOZ ROMERO, MANUEL	31518750	RGC 154	60
SA01596	GUERRERO MUÑOZ, PEDRO JUAN	52335312P	RGC 118	120
SA02976	PEREZ RODRIGUEZ, ENRIQUE JOSE	48891898	RGC 91	150
SA02978	RODRIGUEZ TOLEDO, BENITO	24175192	RGC 91	150
SA02988	RODRIGUEZ BARBA, ANGELES	31596518	RGC 91	150
SA02994	CANELA MOLINERO, CARLOS	28718954	RGC 91	150
SA03000	TIRADO LOPEZ, ROSARIO MILAGROS	52332058	RGC 91	150
SA02570	RODRIGUEZ BLANCO, ROCIO	52327358	RGC 91	150
SA02839	ALVAREZ ARIAS, MARIA ISABEL	51344458	RGC 91	150
SA02840	PEREZ MURET, INMACULADA MARIA	28727482	RGC 91	150
SA02846	ARDON BAYON, ROSARIO	31633340	RGC 94	60
SA02857	BARBA ROMERO, MA DOLORES	52320350	RGC 159	60
SA02860	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, JOSE	75830029	RGC 94	60
SA02861	BRIOSO VAZQUEZ, ANDRES	31652772	RGC 94	60
SA02875	PARRADO VILLEGAS, FRANCISCO JOSE	79252544	RGC 94	60
SA02730	VIGUER GARCIA, LOURDES	25720344	RGC 94	60
SA02740	DONCEL MORIANO BECERRA, ROCIO	52327821	RGC 94	90
SA02830	GIRON LOPEZ, SERGIO	31688864	RGC 154	60
SA02831	PEREZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	79253623	RGC 94	60
SA02832	ABDELKADER BOULAICH, MALIKA	31726416	RGC 94	60
SA02449	MONTORO MENACHO, ANTONIO	31656132	RGC 91	150
SA02229	VEGA SILVA, JUAN JERONIMO	31560673	RGC 91	150
SA02235	GARCIA MARTINEZ, PEDRO	31309294	RGC 94	60
SA02427	PEREZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	79253623	RGC 94	90
SA02090	DELGADO MARTINEZ, ANTONIO	25855457	RGC 94	60
SA02092	HURTADO MUÑOZ, MARIA JESUS	31678925	RGC 94	60
SA02093	CUEVAS AMATE, MOISES	48888792	RGC 154	60
SA01075	KOCH FELIPE, PATRICK	75785340	RGC 94	60
SA01060	ZAMBRANO FERNANDEZ, CAROLINA	48890361	RGC 94	90
SA02967	CAMACHO DIANEZ, ANTONIO	31310817	RGC 94	60
SA02750	CAÑERO CUADRADO, MARIA ELENA	52334020	RGC 154	60
SA02392	ALBA CORREA, JOSE	31372250	RGC 91	150
SA02400	RODRIGUEZ ALVAREZ, RAMON	34980776	RGC 159	60
SA02419	ROA GARCIA, ROBERTO CARLOS	75818835	RGC 94	60
SA02159	GONZALEZ REYES, MIGUEL	52321220	RGC 91	150
SA02163	LANZA POZO, MANUEL	31300616	RGC 91	150
SA02174	MILLAN LOPEZ, DIEGO	31302757	RGC 94	60
SA02177	DOMINGUEZ MORENO, JOSE ANTONIO	52326623	RGC 94	60
SA02184	MORALES DELGADO, FRANCISCO J	31599712	RGC 91	150
SA02185	POMARES JIMENEZ, CUSTODIO	48887920	RGC 94	60
SA02209	FERNANDEZ FIDALGO, MARIA ANGELES	10456743	RGC 94	90
SA02212	GARRUCHO VIDAL, SUSANA	79252859	RGC 94	90
SA02216	CABRERA RODRIGUEZ, MARIA CARIDAD	48888475	RGC 154	60
SA01808	GARCIA RAMOS, ANGELES	52322996	RGC 94	60
SA01854	RUIZ SUAREZ, MA DEL CARMEN	52328572	RGC 94	60
SA01858	LEBRON ROMERO, RAUL	48899780	RGC 91	150
SA01859	GUISADO VIDAL, ROSA	52323675	RGC 94	90
SA01961	MUÑOZ LOPEZ, GABRIEL	70044915	RGC 154	60
SA01428	ANGULO PASCUAL, ENRIQUE	52335483	RGC 94	90
SA01429	HIGUERA EUSEBIO, JUAN DANIEL	52976341	RGC 91	150
SA01433	TASTET ZUÑIGA, MA TERESA E	8697132	RGC 94	60
SA01394	PEREZ DE, GUZMAN GAMERO ALVARO	30223369	RGC 94	150
SA01396	RIOS LLAMAS, JOSE MANUEL	31660690	RGC 94	60
SA01376	CORDOBA CONSUEGRA, JOSE MARIA	52318136	RGC 154	60
SA01173	BLANCO BRUN, JOSE	31564177	RGC 143	150
SA00772	GARCIA DOMINGUEZ, SECUNDINO	48885530	RGC 94	60
SA00547	VASALLO REINOSO, ROSA MARIA	X5449420F	RGC 91	150
SA00108	OLIVA CORRERO, ANTONIO MANUEL	31222671	RGC 94	90
SA03202	PERTOSO ORTEGA, MARGARITA	52333882	RGC 94	60
SA02975	MARROQUIN HERNANDEZ, EDMUNDO	X2678168W	RGC 94	90
SA02925	RODRIGUEZ JIMENEZ, JESUS MARIA	52326022	RGC 94	60
SA02797	PARRA GONZALEZ, MARIA ROCIO	27312934	RGC 94	90
SA02706	VALDES DIAZ, MANUEL	31306382	RGC 94	60
SA01696	CERDA PEREA, RAFAEL	28490098	RGC 159	60
SA01370	RODRIGUEZ MONGE, MANUEL	15768165	RGC 94	60
SA01355	RAMIREZ VAZQUEZ, MA MANUELA	31627653	RGC 94	60
SA01233	CABRERA RUIZ, MANUEL	31522523	RGC 94	60
SA00968	VIDAL DOMINGUEZ, ANA MARIA	48891288	RGC 94	60
SA00954	MEDINA RICART, IVAN	27296388	RGC 94	60
SA00587	MUÑOZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	46647945	RGC 94	90
SA00583	VERA GONZALEZ, ENCARNACION	31309034	RGC 94	60
SA00319	BUZON CHULIAN, EDUARDA	31307419	RGC 159	60
SA02698	ANTE BURBARO, INGRID LORENA	X3098685X	RGC 146	150
SA02914	FERNANDEZ BENITEZ, JOSE MANUEL	31698861	RGC 91	150
SA02913	ALVAREZ LAGOMAZZINI, RAUL	48890242	RGC 93	150
SA01614	GONZALEZ LAPERAL, ROSA MARIA	46915090	RGC 3	150
SA01571	MIRANDA GARCIA, ANTONIO	31291471	RGC 94	90
SA01364	MORENO LOPEZ, CARIDAD	31632846	RGC 91	150
SA01359	PEREZ DOMINGUEZ, JOSE ANTONIO	79253623	RGC 91	150
SA01353	ORTEGA GARCIA, ANTONIO	26180981	RGC 91	150
SA00312	FLORAN VELAZ MEDRANO IZDO, VICENTE	52317188P	RGC 91	150
SA00305	ALCON ALVAREZ, JOSE LUIS	31554706	RGC 91	150
SA00301	ENRIQUEZ CASTELLANO, MARIA LUISA	52335505	RGC 91	150
SA01899	LOZANO GUISSADO, JOSE MARIA	31524158	RGC 94	150
SA05898	HERMOSILLA ALFONSECA, JOSE LUIS	52336998	RGC 154	60
SA05878	MISA GARCIA, MARIA ANGELES	75857886	RGC 94	90
SA05876	IGLESIAS LOPEZ, DOLORES	52334511	RGC 94	90
SA05533	BUZON CHULIAN, EDUARDA	31307419	RGC 94	60
SA05479	LAZAGA DIAZ, SUTIL JUAN B MANUEL	31385178	RGC 94	60
SA03191	LOPEZ PECCI, ALVARO	75812466	RGC 94	60
SA00797	DIAZ RUIZ, JOSE	75492730	RGC 94	60
SA00462	RUSIÑOL CASAS, MODEST	77729947	RGC 94	60
SA02620	MONGE HEIS, ANTONIO JOSE	52320212	RGC 154	60
SA01179	TALAVERON OCHOA, ANA MARIA	28295746	RGC 154	60
SA01317	NUÑEZ ROMERO, MANUEL	31518750	RGC 91	150
SA02624	PEREZ BENITEZ, MANUEL	31575055	RGC 91	150
SA02607	MASTARI, ABDELJALAL	X3996024G	RGC 91	150
SA03181	NAVAL MOLERO, EDUARDO	31557350	RGC 91	150
SA05391	VILLEGA TROYANO, MERCEDES	52333810	RGC 12	150
SA05603	JIMENEZ PARADA, AGUSTIN	72644989	RGC 91	150
SA05601	VARGAS MONTAÑO, GEORGINA MARIA	52337444	RGC 91	150
SA05613	ANGULO BUSTILLO, MARIA DOLORES	75832573	RGC 91	150
SA05882	MORILLO ORTEGA, JUAN CARLOS	31227252	RGC 91	150
SA05883	ROMERO VICO, MARCOS	46669128	RGC 91	150

En el caso de que no fueran conductores responsables de la infracción deberán comunicarlo en el plazo de 10 DIAS indicando el nombre, domicilio y NIF del conductor del vehículo.

Asimismo se les informa de que tiene un plazo de 15 DIAS hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de este Edicto para presentar alegaciones dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en el Registro General del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Antes de que transcurran 30 días naturales desde la publicación del presente edicto, podrán beneficiarse de una reducción del 30% de la cuantía de la multa haciendo efectivo el importe reducido de la misma mediante transferencia o ingreso a nombre del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en cualquier sucursal de LA CAIXA, c/c nº 2100 2652 73 0210052328, indicando el Nº EXPEDIENTE.

De no efectuar alegaciones ni hacer efectivo el importe de la sanción propuesta, la presente iniciación del Procedimiento Sancionador será considerada Propuesta de Resolución.

Sanlúcar de Barrameda, a once de julio de 2007

Nº 8.009

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Con fecha 19 de Julio actual, por la Alcaldía se ha dictado Resolución núm. 3.446, del tenor literal siguiente:

"Vista la renuncia presentada en el día de la fecha por D. Andrés José Díaz Galiano, Concejales adscrito al Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, y sin perjuicio de que con arreglo a la normativa del Régimen Electoral General, tal renuncia debe ser conocida por el Pleno de la Corporación para hacer efectiva su sustitución, procede revocar la delegación en dicho Concejales conferida en su momento por esta Alcaldía-Presidenta, para su asunción por otro Concejales distinto.

A la vista de lo expuesto, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23.3 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de Abril de 1985, y 43 a 45 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F.), de 28 de Noviembre de 1986, DISPONGO:

-1º. Revocar la delegación genérica conferida por esta Alcaldía-Presidenta mediante Resolución número 3.017, de 25 de junio de 2007, modificada por Resolución número 3.096, de 27 de junio de 2007, en favor de D. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ GALIANO, en cuanto a las materias de Deportes y Cooperación Internacional.

-2º. Delegar de forma genérica a favor del Concejales D. AGUSTÍN DÍAZ BEREAS las materias relativas a Deportes y Cooperación Internacional, abarcando las facultades de dirigir los servicios correspondientes a dichas áreas y gestionarlos en general, incluyéndose la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros y el ejercicio de la potestad sancionadora

-3º. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 del R.O.F., esta Alcaldía-Presidenta conservará las siguientes facultades en relación con la anterior competencia delegada en el punto 2º:

a) La de recibir información detallada de la gestión de la competencia delegada y de los actos o disposiciones emanados en virtud de la delegación.

b) La de ser informado previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

-4º. La Delegación establecida en el punto 2º se entiende conferida sin perjuicio de la facultad de esta Alcaldía para avocar y revocar en cualquier momento el ejercicio de la competencia delegada, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 116 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.)

-5º. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia a tenor de lo dispuesto por el artículo 44.2 del R.O.F.

-6º. Comunicar la presente Resolución a los Concejales afectados por la misma, a los efectos de su conocimiento por el Concejales D. ANDRÉS JOSÉ DÍAZ GALIANO y a los efectos su aceptación por el Concejales D. AGUSTÍN DÍAZ BEREAS, esto último a tenor de lo dispuesto por el artículo 114.1 del R.O.F.

En este sentido, se comunica al concejales destinatario de la delegación que la misma requerirá, para ser eficaz, su aceptación por parte de aquél. En todo caso, la delegación se entenderá aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación de la presente Resolución, el concejales destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante esta Alcaldía-Presidenta, de que no acepta la delegación.

-7º. Dar cuenta al Pleno de la presente delegación, según lo dispuesto por el artículo 38 del R.O.F."

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

Chiclana, a 19 de Julio de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 8.011

## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA

### ANUNCIO

Con fecha 13 de Julio actual, por la Alcaldía se ha dictado Resolución núm. 3.408, del tenor literal siguiente:

"Visto el acuerdo adoptado por la Excm. Corporación Pleno en su sesión celebrada el día 13 de Julio de 2007, al punto décimo del orden del día, por el que se determinan los cargos de esta Corporación Municipal a desempeñar en régimen de dedicación exclusiva y parcial, procede determinar concretamente los miembros capitulares de esta Corporación que desempeñarán dichos cargos.

En consecuencia con lo expuesto, de conformidad con las asignaciones económicas establecidas en la Base núm. 23 de Ejecución del Presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2007; y de conformidad con lo dispuesto por el art. 22 del

Reglamento Orgánico Municipal; esta Alcaldía-Presidenta, vistos los artículos 75 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, HA RESUELTO:

1.- Que los miembros capitulares de esta Excm. Corporación Municipal que a continuación se relacionarán, ejerzan el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación exclusiva con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal vigente y fijadas en el acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, al punto décimo de su orden del día:

- D. José Pedro Butrón Caballero
- D. Nicolás Aragón Reyes
- Dª Nadine Fernández Vilar.
- D. José Manuel Lechuga Meléndez.
- Dª Mª Angeles Polanco Muñoz
- D. Andrés Núñez Jiménez
- D. Agustín Díaz Berea
- Dª Estefanía Benitez Reyes

2.- Que los miembros capitulares de esta Excm. Corporación Municipal que a continuación se relacionarán, ejerzan el desempeño de sus cargos en régimen de dedicación parcial, por ostentar las delegaciones y desarrollar las responsabilidades inherentes a las mismas, con las retribuciones establecidas en el Presupuesto Municipal vigente y el régimen concreto de dedicación que a continuación se expresará, todo ello, fijado en el acuerdo adoptado por esta Excm. Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 13 de Julio de 2007, al punto décimo de su orden del día:

\* Tres cuartas partes de la jornada laboral semanal:

- D. Ernesto Marín Andrade (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de Alcalde-Presidente.)

- Dª Mª Teresa Ruiz-Sillero Bernal (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de la Cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegaciones de Vivienda, Grandes Proyectos, Relaciones Institucionales y Especial de Licencias de Apertura.)

- Dª Mª Eugenia Fernández López (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de la Séptima Tenencia de Alcaldía y Delegaciones de Economía y Hacienda.)

- Dª Mª Luisa Guerra Vélez (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de la Delegada de Mujer, Mercado, Sanidad y Consumo.)

\* Mitad de la jornada laboral semanal:

- D. Andrés José Díaz Galiano (Por el desempeño de las responsabilidades inherentes al cargo de Delegado de Deportes y Cooperación Internacional.)

3.- Otorgar a la presente Resolución, en lo que hace a las altas en el Régimen General de la Seguridad Social, efectos desde el día de la fecha; y en lo que hace al régimen de percepción de retribuciones, efectos desde el día 25 de junio de 2007, fecha en la que esta Alcaldía-Presidenta ha resuelto establecer las distintas delegaciones genéricas y especiales en los concejales afectados por la presente Resolución. Se motiva la eficacia retroactiva en la posibilidad establecida por el art. 57.3 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en la doctrina establecida al respecto por las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de 9 de Julio de 2004 y del Tribunal Supremo de 12 de Noviembre de 1986.

4.- Dar traslado de la presente Resolución a los concejales afectados por la misma a efectos de su aceptación expresa, de conformidad con lo dispuesto por el art. 13.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 22.4 del Reglamento Orgánico Municipal.

5.- Dar traslado de la presente Resolución al Consorcio de Bomberos de la Provincia de Cádiz, en cuanto Entidad Pública en la que presta sus servicios como funcionario el Concejales con dedicación parcial D. Andrés José Díaz Galiano, de conformidad con lo dispuesto por el art. 5 de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas, en su redacción dada por el art. 39 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y del orden social.

6.- Dar conocimiento de la presente Resolución al Pleno Corporativo en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

7.- Publicar de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos de la Corporación la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el art. 75.5 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y 13 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales."

Lo que se hace público para su general conocimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre).

Chiclana, a 16 de Julio de 2007. EL SECRETARIO GENERAL, Fdo.: Fco. Javier López Fernández.

Nº 8.012

## AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA

### ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria-urgente celebrada el día 22 de Junio de 2007, acordó aprobar inicialmente la modificación del art. 51, párrafo primero, del Reglamento Orgánico Municipal.

Lo que se expone al público por plazo de 30 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen conveniente.

La modificación del art. 51, párrafo primero, del Reglamento Orgánico Municipal se entenderá definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se

presentan reclamaciones.

Chipiona, a 3 de Julio de 2007. EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.: Manuel García Moreno.

Nº 8.014

## AYUNTAMIENTO DE CASTELLAR DE LA FRONTERA

### EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno con carácter inicial, en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Julio de 2007 el Presupuesto General para 2007, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público el expediente por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal por las causas previstas en el artículo 170 del citado Texto Refundido. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si, durante el anterior plazo, no se presentaren alegaciones.

Castellar de la Frontera a 18 de Julio de 2.007.- EL ALCALDE, Fdº. D. Francisco Vaca García.

Nº 8.015

## AYUNTAMIENTO DE CADIZ

### ANUNCIO

Intentada la notificación sin que se haya podido practicar, conforme a lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, de régimen jurídico y del procedimiento administrativo común, por el presente se notifica la resolución de expediente sancionador en materia de tráfico a los interesados que a continuación se relacionan, indicándoles que este acto es definitivo en vía administrativa. Contra el mismo se puede interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la fecha de esta publicación, o recurso ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de dos meses contados de igual forma.

Para conocimiento íntegro del acto, podrá consultarlo en estas oficinas, sitas en Plaza San Juan de Puerto Rico s/n de Cádiz.

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXP.DTE	FEC.DEN.	IMP.EUROS
ACOSTA PUYANA, ISAAC	C8 000383BSP	335076	10/04/07	100,00
ACOSTA PUYANA, ISAAC	C8 000383BSP	335159	13/04/07	100,00
ACOSTA PUYANA, ISAAC	C8 000383BSP	335214	13/04/07	240,00
ALBA MARTOS, MIGUEL ANGEL	CA 001316AM	334874	05/03/07	30,00
ALCARAZ ASTORGA, SALVADOR	004996CMW	333380	18/01/07	30,00
ALGUACIL FERNANDEZ, LUCAS JAIME	CA 009699AL	333212	22/01/07	30,00
ALVAREZ GALLEGO, FRANCISCO JAVIER	CA 000431BH	335823	11/04/07	100,00
ALVAREZ-BEIGBEDER ROMERO, ENRIQUE GERMAN	006022DDN	333411	15/01/07	30,00
ARENAS BARBERA, MONICA	CA 007057BC	333231	15/01/07	30,00
ARENAS BARBERA, MONICA	CA 007057BC	333206	20/01/07	30,00
ARROYO RIVERA, VIRGINIA	005466BZS	333367	16/01/07	30,00
AYLON GARCIA, MANUEL	CA 005242BK	333399	24/01/07	30,00
BARRO FERNANDEZ, MANUEL	003078CHG	333315	16/01/07	30,00
BEARDO LANCETA, JESUS	001025CWT	334670	03/03/07	30,00
BELZON PARDAL, JUAN MANUEL	007358DHG	335072	11/04/07	520,00
BERCHID, AHMED	006139DRG	333188	16/01/07	30,00
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES	007754DFT	333416	15/01/07	30,00
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES	007754DFT	333423	16/01/07	30,00
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES	007754DFT	333438	19/01/07	30,00
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES	007754DFT	333270	20/01/07	30,00
BERMUDEZ CHAVES, MARIA NIEVES	007754DFT	333389	22/01/07	30,00
BLANCO MORALES, CARLOS	005165FJZ	333486	21/02/07	100,00
BOTO ARNAU, FRANCISCO JAVIER	CA 009368BN	334628	03/03/07	30,00
BUCHWALD, ROLAND	002862CNT	333469	17/02/07	100,00
CABAÑA OSORIO, JUAN MANUEL	007144BLT	333369	16/01/07	30,00
CABRERA GARCIA, MARIA LUISA	003451FFN	333186	15/01/07	30,00
CAFETERIA-HELADERIA ROBINSON S.L.	004734CDW	333468	18/02/07	100,00
CALDERON SALDAÑA, JUAN JOSE	009111BNG	333209	20/01/07	30,00
CAMACHO TERRADA, MARIA DEL CARMEN	CA 000645AU	333351	26/01/07	30,00
CAMACHO TERRADA, ROSA ISABEL	CA 007881BG	333387	19/01/07	30,00
CARBONELL GOMA, JOSE MARIA	009165CTJ	333394	23/01/07	30,00
CARCAMO PEREZ, MARIA ENCARNACION	005161BHD	333431	18/01/07	30,00
CARCAMO PEREZ, MARIA ENCARNACION	005161BHD	333274	23/01/07	30,00
CARDENAS RUSO, FRANCISCO MANUEL	CA 004809BC	333226	26/01/07	30,00
CARMONA SANCHEZ, JOSE	007651BST	333230	15/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGÜÑA, ANTONIO	CA 005968BJ	333366	16/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGÜÑA, ANTONIO	CA 005968BJ	333233	17/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGÜÑA, ANTONIO	CA 005968BJ	333195	18/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGÜÑA, ANTONIO	CA 005968BJ	333388	22/01/07	30,00
CARVAJAL FERNANDEZ DE LA CIGÜÑA, ANTONIO	CA 005968BJ	333455	27/01/07	30,00
CASABLANCA RODRIGUEZ, JOSE	007946BTM	333322	18/01/07	30,00
CASAS ALVAREZ, CALIXTO BALVINO	000999CPM	333462	17/02/07	90,00
CANADAS ALONSO DE LA SIERRA, ADALBERTO ISRAEL	009016CLT	333449	26/01/07	30,00
CEBADAS MACIAS, FERNANDO	CA 005354AX	333314	16/01/07	30,00
CHEZA MARTINEZ, EUGENIO	001156BGF	334855	27/02/07	30,00
CONDE BAUTISTA, LUIS CARMELO	CA 007781AL	334843	09/03/07	30,00
CRUZ ROMERO, EZEQUIEL	006602BLJ	333328	22/01/07	30,00
CRUZ ROMERO, EZEQUIEL	006602BLJ	333456	27/01/07	30,00
DALDES MUÑOZ, ANTONIA	M 009352PL	334606	26/02/07	30,00
DAVILA DELGADO, MARIA ESTHER	005850BDW	333339	24/01/07	30,00
DAVILA MONROY, CARMEN	007766CMB	333400	24/01/07	30,00
DE LOS RIOS LOPEZ, DOLORÉS	CA 006038AY	333252	19/01/07	30,00
DE VICENTE PACHECO, MIGUEL	000811CZB	333365	15/01/07	30,00
DESGUACES CADIZ SDAD LTDA., UNIPERSONAL	CA 001613BG	333250	19/01/07	30,00
DOMINGUEZ BELGRANO, EUGENIO MANUEL	C7 000573BRD	335212	15/04/07	100,00
FERNANDEZ FERNANDEZ PACHECO, MARIA	008235CCN	333200	18/01/07	30,00
FERNANDEZ FERNANDEZ PACHECO, MARIA	008235CCN	333324	19/01/07	30,00
FERNANDEZ JIMENEZ, ROCIO	007313BWW	333280	24/01/07	30,00
FERNANDEZ JIMENEZ, ROCIO	007313BWW	333336	24/01/07	30,00
FERNANDEZ JIMENEZ, ROCIO	007313BWW	333450	26/01/07	30,00
FUENTES OLIVARES, FRANCISCO	001549CPH	333332	22/01/07	30,00
FUENTES RAMIREZ, JOSE GABRIEL	CA 001613BG	335038	09/04/07	100,00
GALLARDO MATEOS, JUAN JOSE	003317DLS	333182	15/02/07	60,00
GALLARDO PLATA, ROSARIO	004114DGG	333377	18/01/07	30,00
GARCIA BARRANCO, JOSE MANUEL	002827BNM	333345	25/01/07	30,00
GARCIA IGLESIAS, ISMAEL	C7 000333BSJ	335213	14/04/07	100,00
GARCIA PEREZ, MANUEL JESUS	000474FFF	333354	15/01/07	30,00
GARCIA RUBE, MARIA JOSE	003579DCT	333189	16/01/07	30,00
GARCIA RUBE, MARIA JOSE	003579DCT	333325	19/01/07	30,00
GARCIA RUBE, MARIA JOSE	003579DCT	333446	24/01/07	30,00
GARCIA RUBE, MARIA JOSE	003579DCT	333286	25/01/07	30,00

APELLIDOS Y NOMBRE DEL INTERESADO	MATRICULA	EXP.DTE	FEC.DEN.	IMP.EUROS
GESTION COORDINACION DE PROYECTOS S.L.	CA 001619BK	333199	18/01/07	30,00
GESTION COORDINACION DE PROYECTOS S.L.	CA 001619BK	333207	20/01/07	30,00
GESTION COORDINACION DE PROYECTOS S.L.	CA 001619BK	333288	22/01/07	30,00
GIL RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER	CA 003479BG	333433	18/01/07	30,00
GIL RASERO, RUBEN	C2 000563BRZ	333156	15/04/07	100,00
GOMEZ LAGE, JOSE JULIO	005972CVK	333426	16/01/07	30,00
GOMEZ LAGE, JOSE JULIO	005972CVK	333205	20/01/07	30,00
GOMEZ MILONE, JUAN RICARDO	CA 000336BT	334672	03/03/07	30,00
GOMEZ RICO, M CARMEN	004210FBM	333317	17/01/07	30,00
GOMEZ VENEGAS, MARIA DEL MAR	001829DKG	333284	24/01/07	30,00
GOMEZ Y GLEZ.ALEGRE, MANUEL	CA 002092U	333406	25/01/07	30,00
GONZALEZ DE LA MUELA, EMILIO JOAQUIN	CA 000581BD	334713	26/02/07	30,00
GONZALEZ DE LAS PEÑAS, MARIA ANGELES	CA 009026BN	333425	16/01/07	30,00
GRACIA PEREZ, MARIA MILAGROSA	CA 004688BG	333213	22/01/07	30,00
GRACIA PEREZ, MARIA MILAGROSA	CA 004688BG	333223	24/01/07	30,00
GRIMALDI HERRERA, ANTONIO MANUEL	CA 005049AZ	333262	20/01/07	30,00
GUERRERO CHANIVET, MANUEL	009898BHH	334732	07/03/07	30,00
GUERRERO RODRIGUEZ, JESUS	009292DWG	333352	27/01/07	30,00
GUTIERREZ COBOS, JOSE ANTONIO	006048CMR	333198	18/01/07	30,00
HAMMANI, SAID	000191DHL	333421	15/01/07	30,00
HELICES ROMAN, JOSE CARLOS	CA 005634BD	334533	24/03/07	100,00
HERVIA PRAT, SUSANA MARIA	007439CYC	333266	20/01/07	30,00
HOHR DE MIGUEL, GONZALO	000993BMX	333393	23/01/07	30,00
HOHR ZAMORA, GONZALO	004385CYC	333217	23/01/07	30,00
HORTELANO CASTRO, JOAQUIN	007510DRX	333391	23/01/07	30,00
HORTELANO CASTRO, JOAQUIN	007510DRX	333350	26/01/07	30,00
INFANTES FERNANDEZ, ANTONIO	009329BRH	333496	08/01/07	150,00
IZQUIERDO SALVADOR, CELIA	MA 000363X	333381	18/01/07	30,00
IZQUIERDO SALVADOR, CELIA	MA 000363X	333291	22/01/07	30,00
JIMENEZ CINTADO, PATRICIA	C5 000339BSS	335191	14/04/07	100,00
JIMENEZ GONZALEZ, MARIA ANGELES	002920DPF	333362	15/01/07	30,00
JIMENEZ LOPEZ, ABEL	003533FKJ	335826	09/04/07	120,00
JIMENEZ TAPIA, JUAN	004036BJP	334935	30/03/07	100,00
JULIA MOLINS, MIGUEL ANGEL	002527DYY	333259	20/01/07	30,00
LLORET LOPEZ, MARIA YOLANDA	004739CZC	333247	18/01/07	30,00
LOMBARDIA PEREZ, M ISABEL	CA 004344BS	333285	24/01/07	30,00
LOPEZ GARCIA, MARIA SOCORRO	007345DDF	333386	19/01/07	30,00
LOPEZ LUCENA, JORGE MANUEL	004392DFX	333344	24/01/07	30,00
LOPEZ MORENO, MARIO M.	CA 003959BT	333327	19/01/07	30,00
MARISCAL ROMAN, JOSE	006692FCM	333480	15/09/06	100,00
MARTIN-ARROYO BARBERI, PEDRO LUIS	CA 005537BJ	333447	25/01/07	30,00
MARTINEZ DELGADO-UREÑA, JAVIER	002010CKC	333398	24/01/07	30,00
MARTINEZ FERNANDEZ, ANGELES	B 007203NT	333466	18/02/07	100,00
MARTINEZ RAMIREZ, JUAN ANTONIO	C6 000761BKS	335111	12/04/07	100,00
MERA RODRIGUEZ, FCO JAVIER	004864DFS	333360	15/01/07	30,00
MERINO REY, LUIS ALFONSO	CA 000918AW	333434	18/01/07	30,00
MONTALBAN SILGO, MARIANO	008793BTD	333180	14/02/07	100,00
MONTES MONTIEL, ROSARIO	CA 000088BC	333311	16/01/07	30,00
NIETO ROSA, FRANCISCO JAVIER	001999DNL	333408	15/01/07	30,00
NIETO ROSA, FRANCISCO JAVIER	001999DNL	333448	25/01/07	30,00
ORREGO ESPINAZO, MARIA JOSEFA	001521BXJ	333392	23/01/07	30,00
ORTEGA VARO, JUAN RAMON	CA 000181W	333409	15/01/07	30,00
OTEO VILLANUEVA, MARIA ROSARIO	004669BZJ	333194	17/01/07	30,00
OTERO LEAL, JOSE MANUEL	001742CPT	333356	15/01/07	30,00
PALOMO JIMENEZ, MANUEL	000696DZH	333184	09/01/07	100,00
PEREZ BARRIENTOS, JOSE MARIA	001603CTD	333241	18/01/07	30,00
PEREZ GONZALEZ, EDURNE	004857CPG	333305	15/01/07	30,00
PEREZ HERNADEZ, ISABEL	003607FGM	333439	19/01/07	30,00
PEREZ MARIN, DIEGO	CA 005399BF	333382	18/01/07	30,00
PEREZ MARIN, DIEGO	CA 005399BF	333254	19/01/07	30,00
PEREZ MIRANDA, RUBEN	C9 000105BPM	335075	09/04/07	120,00
PEÑA MERA, JUAN CARLOS	001921CCH	333302	15/01/07	30,00
PEÑA MERA, JUAN CARLOS	001921CCH	333192	17/01/07	30,00
PODEROSO CASTRO, FRANCISCO	CA 002706AL	333357	15/01/07	30,00
PORTILLO GAVIÑO, ALVARO R	CA 003883AM	333441	22/01/07	30,00
PRIEGO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	006257DHW	333240	17/01/07	30,00
PRIEGO FERNANDEZ, JUAN MANUEL	006257DHW	333283	24/01/07	30,00
RAMIREZ MORALES, JOSE ANTONIO	C3 000124BNH	335215	13/04/07	600,00
REINA VILLAR, FRANCISCO JOSE	009636CRC	333415	15/01/07	30,00
REYES SANCHEZ, JOSE MARIA	CA 005315AZ	333353	27/01/07	30,00
RODRIGUEZ ALVAREZ, DIEGO	002055DXX	334516	09/05/06	150,00
RODRIGUEZ DE TRUJILL GÜIJOA, EMILIO	MA 007881BX	333312	16/01/07	30,00
RODRIGUEZ DE TRUJILL GÜIJOA, EMILIO	MA 007881BX	333245	18/01/07	30,00
RODRIGUEZ DIAZ, ESTEFANIA	008797BFY	333239	17/01/07	30,00
RODRIGUEZ DIAZ, ESTEFANIA	008797BFY	333248	18/01/07	30,00
RODRIGUEZ PARRA, MIGUEL	004040BYB	333228	26/01/07	30,00
RODRIGUEZ ROMAN, M ISABEL	003548BCV	333370	16/01/07	30,00
RODRIGUEZ SOLANO, DAVID ALEJANDRO	CA 000338BF	333349	26/01/07	30,00
ROMERO DE BENITO, MATILDE ROSARIO	000218BPZ	333406	30/03/07	60,00
ROMERO JIMENEZ, DAVID	C7 000948BSV	335296	18/04/07	100,00
ROSAS BRENES, MARIA DEL ROSARIO	CA 005425BS	333204	19/01/07	30,00
RUIZ MADRUGA, CESAREO MANUEL	008325DLB	333316	16/01/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	333466	01/03/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	334693	06/03/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	334837	07/03/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	334647	08/03/07	30,00
RUIZ SANCHEZ, ERNESTO	008668CLT	334892	09/03/07	30,00
SABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUEL	C8 000141BMP	335110	11/04/07	120,00
SABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUEL	C8 000141BMP	335112	11/04/07	100,00
SABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUEL	C8 000141BMP	335113	11/04/07	100,00
SABAJANES MONTERO, ALFREDO MIGUEL	C8 000141BMP	335249	16/04/07	100,00
SABAJ				



**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

Que habiéndose dispuesto por resolución de ésta Alcaldía con fecha 18 de julio de 2007, y conforme a los artículos 64 al 68 de la vigente Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública (publicada en el B.O.P. de Cádiz nº 86, de 15 de abril de 2.004), y el art. 3.b), de la Ley de Residuos 10/98, de 21 de abril (BOE nº 96, de 22-04-98), y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la declaración de QUINCE vehículos declarados como abandonados en la vía pública desde hace más de un mes sin que puedan transitar por sus propios medios, o retirados a Depósitos Municipales y permaneciendo en los mismos por un periodo superior a dos meses, que son los siguientes:

Nº Exp.	Marca/Modelo	MATRÍCULA	TITULAR VEHICULO	LUGAR DE UBICACION
345/07	Vespino NL	C-3235-BLM	D Emilio Domínguez Loreto	Depósito Policía P
363/07	Renault Express	CA-1094-AH	D Francisco J Herrero Herrero	Avda del Descubrimiento
369/07	Renault Espace	GR-6834-AK	D Laura Martín Blanco	Pelicano
392/07	Vespa TX 200	CA-6493-AN	D Ismael M López Cepero Portillo	Ruperto Chapí
396/07	Mercedes Benz	CA-3037-AF	Selytrans S.L.	Manantial
397/07	Opel Frontera	CA3216-AW	D Juan D Guerra López	Rociera
398/07	Volkswagen Golf	M-8106-LF	D Ramón de Escalante Galán	Postigo
403/07	Volkswagen Polo	SE-5229-BW	D Raúl Baena Martín Arroyo	Parking Plaza de Toros
404/07	Ford Fiesta	CA-1475-AL	D Enrique Pérez Otero	Los Moros
407/07	Opel Kadett	CE-0104-D	D Angel Ordoñez García	Manuel Prieto
408/07	Renault Clio	M-6377-LP	D Daniel Duarte González	Ganado
409/07	Seat Ibiza	M-2415-UC	D Sergio Rivero Rosa	Tulipan
410/07	Renault 19	CA-3613-AC	D Vicente Soler Galiana	Pl Jaime San Narciso
411/07	Alfa Romeo	CA-9610-Y	D José A Mulero Travieso	Ganado
416/07	Seat Ibiza	CA-9965-AJ	D Fco Pascual Barrios Perles	Ruiseñor

Por todo ello, de declara a los vehículos detallados como abandonados, tras los intentos de localización de sus propietarios y los requerimientos efectuados, y de conformidad con la legislación vigente, procediéndose a la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y su exposición pública en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial.

Procediéndose a la instrucción del correspondiente expediente administrativo sanción por infracción a la Ordenanza Municipal de Residuos Urbanos y Limpieza Pública (B.O.P. nº 86, de 15 de abril de 2004) pudiendo ser sancionado con multa desde 751 hasta 1.500 EUROS. Dándose conocimiento al Sr. Intendente Mayor Jefe de la Policía Local para que procedan en consideración, su constancia y traslado, y su eliminación total como residuo en el CAT autorizado que este Ayuntamiento determine. Asimismo, se intente la solicitud de oficio a efectos de baja definitiva a la Jefatura Provincial de Tráfico de Cádiz, y al Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, una vez sean eliminados si procediera.

Contra la resolución, que pone fin a vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

En El Puerto de Santa María, a 18 de julio de 2007. EL ALCALDE, Enrique Moresco García **Nº 8.026**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

EL ALCALDE DE ESTA CIUDAD HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 35,58 y 135 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre y 16,19 y 20.5º del Real Decreto 1398/93 de 4 de Agosto y la Ley 11/1999, de 21 de abril, (BOE nº 96, de fecha 22-04-99) de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal sobre Zonas Verdes e Interés Forestal y Ordenanza Municipal de Residuos y Limpieza Pública, se publica el presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo para que sirva de notificación en forma una vez intentada la misma al interesado, sin que haya sido posible practicarse por causas no imputables al Excmo. Ayuntamiento.

Competencias:

Instrucción: D. Ceferino Gómez Delgado.

Resolución: Sra. Tte. Alcalde Delegada del Area de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Presuntos responsables de infracciones a OMZV

EXPDT	N.I.F.	NOMBRES Y APELLIDOS	FASE	SANCIÓN
07/07	31330326	JULIAN DURAN RAMIREZ	A. Inicio	

Presuntos responsables de infracciones a OMR

EXPDT	N.I.F.	NOMBRES Y APELLIDOS	FASE	SANCIÓN
16/07	31651911	M LUISA SERRANO PEÑA	Resolución	751'00
27/07	31247395	ADOLFO GUTIERREZ GARCIA	Idem	751'00
39/07	75869809	CARLOS GARCIA CAZORLA	Idem	751'00
52/07	31334688	JOSE M LARA LOPEZ	P.Resolución	751'00
60/07	B-30734707	GRAL DE SUMINISTR. LESTER SL	Resolución	751'00
77/07	76088592	CARLOS CORDAL BORELL	P.Resolución	90'00

Contra los Acuerdos de Iniciación y las Propuestas de Resolución se dispondrá del plazo de QUINCE DÍAS para aportar cuantas alegaciones, documentos e informaciones estimen convenientes en su defensa, y en su caso proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse, significando que durante el referido plazo tendrán a la vista los expedientes en el negociado 4.1.3 Disciplina Ambiental, en horario de 09.00 a 13.00 horas por si se desea ejercer el derecho de audiencia que asiste al interesado.

RECURSOS PROCEDENTES: **Contra la resolución, que pone fin a vía**

administrativa, podrá interponer los siguientes recursos: 1.- Reposición: con carácter potestativo, ante este mismo órgano, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación. Se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su presentación sin notificarse su resolución. (artº 116 y 117 de la Ley 30/1992, modificados por Ley 4/1999). 2.- Contencioso-Administrativo: en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, o bien en el plazo de dos meses desde la notificación de la resolución del Recurso de Reposición o en el plazo de seis meses desde que deba entenderse presuntamente desestimado dicho recurso, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio.

El Puerto de Santa María a 19 de julio de 2007. EL ALCALDE Enrique Moresco García **Nº 8.027**

**AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA**

CITACION A LOS INTERESADOS PARA SER NOTIFICADOS POR COMPARENCIA

No habiendo sido posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a esta Administración, y una vez intentada por dos veces en el domicilio fiscal, o en el designado por el interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita a los contribuyentes más abajo relacionados para que comparezcan, al objeto de ser notificados de las actuaciones que les afectan en relación a los procedimientos que se indican.

CONCEPTO	NUMERO	CARGO	CIF	SUJETO PASIVO	EUROS
SANCION OMR 16/07	79	09/07	31651911	M LUISA SERRANO PEÑA	751'00
SANCION OMR 27/07	81	09/07	31247395	ADOLFO GUTIERREZ GARCIA	751'00
SANCION OMR 39/07	86	09/07	75869809	CARLOS GARCIA CAZORLA	751'00
SANCION OMR 60/07	94	10/07	B30734701	GRAL SUMINISTROS LESTER SL	751'00

La Unidad responsable de la tramitación de los procedimientos referenciados es la U.A. nº 4.1.3 Disciplina Ambiental de este Ayuntamiento. Los interesados, o sus representantes, deberán comparecer para ser notificados en las Oficinas del Área de Medio Ambiente sitas en Edificio Matadero Viejo, s/n (frente a RENFE), DE 09.00 A 13.00 horas, en el plazo de quince días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Se advierte a los interesados que si no se hubiera comparecido en el plazo señalado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Contra los actos que motivan los procedimientos referenciados, podrá interponerse Recurso de Reposición ante el Alcalde en el plazo de un mes a contar desde el día en que tenga efectividad la notificación de dichos actos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

El Puerto de Santa María a 24 de julio de 2007 EL ALCALDE Enrique Moresco García **Nº 8.028**

**AYUNTAMIENTO DE CADIZ**

EDICTO

De acuerdo con el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local en su nueva redacción dada por la Ley 14/2000 de 28 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, se fijan las retribuciones, asistencias e indemnizaciones de los miembros de la Corporación.

Retribuciones:

A partir de la fecha de adopción de este acuerdo y hasta en tanto no se disponga lo contrario, se percibirán las siguientes retribuciones:

EUROS ANUALES BRUTOS

- Concejales con dedicación exclusiva 48.500.- ¤
- Concejales con dedicación parcial 32.500.- ¤
- Concejal con dedicación exclusiva portavoz del equipo de Gobierno 58.000.- ¤

La distribución de estas cantidades se hará en 12 mensualidades más 2 pagas extraordinarias coincidentes con los meses de junio y diciembre. A estas cantidades brutas, habrá que detrar las retenciones correspondientes del I.R.P.F. y la cuota del trabajador de la Seguridad Social, asumiendo la Corporación las cuotas empresariales a la Seguridad Social.

Son Concejales con dedicación exclusiva

- Doña Mercedes Colombo Roquete
- Don Evelin Ingunza Barcala
- Doña Paloma Bordons Cubeiro
- Don Juan Antonio Guerrero Vázquez
- Don Vicente Sánchez Costa
- Don Antonio Castillo Rama
- Dona Ana Mestre García
- Don José Macías Teodoro
- Don Jesús Tey Patrón

Son Concejales con dedicación parcial

- Don Juan José Ortiz Quevedo
- Doña Carmen Obregón Ortega
- Doña Carmen Sánchez Barrera
- Don Santiago Posada Rodríguez
- Don Bruno García León

Es Concejales con dedicación exclusiva y portavoz del Equipo de Gobierno Don Ignacio Romani Canterana

Asistencias:

A partir de la fecha de adopción de este acuerdo y hasta tanto en cuanto no se



disponga lo contrario, las asistencias por concurrencia a los Plenos municipales quedan fijadas en las siguientes cuantías.

Euros brutos / sesión  
 Concejales con responsabilidad de gobierno, que no tengan dedicación exclusiva ni parcial 1.728 ₧  
 Concejales sin responsabilidad de gobierno 900 ₧

Los portavoces de los distintos grupos municipales que no tengan dedicación exclusiva, ni parcial, percibirán además una cantidad adicional 800 ₧

Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva las sesiones del Pleno.

Mensualmente aquellos concejales que tengan derecho al cobro de dichas asistencias percibirán una cantidad igual a la que les correspondería por la concurrencia a una sesión, considerándose como entrega a cuenta. A 31 de diciembre, la Secretaría municipal, certificará las concurrencias efectuadas, por todos y cada uno de los concejales que tienen derecho al cobro de asistencias, estableciéndose un máximo de percepción de 12 sesiones al Pleno por año. Si llegado el caso, algún concejal no hubiese concurrido a ese tope mínimo de 12 sesiones de Pleno, éste deberá reintegrar las cantidades percibidas a cuenta por los Plenos en los que no se certificó su concurrencia.

#### Indemnizaciones:

Los miembros de la Corporación que como consecuencia de desplazamiento, por gestiones oficiales relacionadas con el ejercicio de su cargo y que previamente haya aprobado la Alcaldesa-Presidenta, tendrán derecho a percibir las siguientes indemnizaciones:

Gastos de desplazamiento.- El importe del billete del tren, barco o avión y cualquier otro que sea complementario para la llegada a su destino. Si el desplazamiento se produjese en vehículo particular, se aplicará el importe de 0,22 ₧, por km. recorrido, cuando sea su automóvil y de 0,08 ₧, cuando sea en motocicleta.

Gastos de alojamiento.- Hasta un máximo de 130,33 ₧/noche.

Gastos de manutención.- Por un día completo la cantidad de 75,26 ₧.

#### ASIGNACIONES A LOS GRUPOS MUNICIPALES

De acuerdo con el artículo 73.3 de la Ley 7 de 2 de abril de 1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se establecen los componentes fijos y variables para los Grupos Políticos.

Componente fijo: 3.580 ₧ por Grupo Político y mes.

Componente variable: 1.550 ₧ por concejal y mes.

Los Grupos Políticos deberán llevar una contabilidad específica a la dotación a la que se refieren los apartados anteriores, que pondrán a disposición del Pleno de la Corporación siempre que este lo pida."

Sometida a votación por la Presidencia dicha propuesta se obtiene el siguiente resultado: diecisiete votos a favor, emitidos por los concejales del Grupo Popular; ninguno en contra, y ocho abstenciones, de los pertenecientes a los grupos PSOE (7) y Mixto (1).

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiz, 24 de julio de 2007. LA ALCALDESA, Fdo.: Teófila Martínez Saiz.  
 N° 8.043

### AYUNTAMIENTO DE EL PUERTO DE SANTA MARIA ANUNCIO

En cumplimiento de lo previsto en el art. 104.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno de este Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de junio de 2.007 acordó el número, características y retribuciones de los puestos reservados al personal eventual

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 22 de junio de 2.007, se acordó nombrar a las personas que a continuación se relacionan para que ocupen como personal eventual los puestos que de igual modo se indican:

- 1) D. José A. Galán Rosado para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde que tendrá una retribución bruta anual de 35.000 ₧.
- 2) D. Miguel Morató Morató para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 30.800 ₧.
- 3) D. José Antonio Vázquez Laboisse para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.
- 4) D. Raúl Capdevila Pedrajas, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.
- 5) Dª Remedios de la Rosa Barrasa, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.
- 6) Dª Susana Cabanelas González, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.
- 7) Dª Yolanda Lora Márquez, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.
- 8) Dª Mª Gema Rosendo Martínez, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.
- 9) Dª Lourdes Ciria Roselló, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo Municipal Izquierda Unida Los Verdes-Convocatoria por Andalucía, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700 ₧.
- 10) Dª Ángeles Vidal Suárez, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo Municipal Partido Popular, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700 ₧.
- 11) D. Daniel Neto Bornes, para que ocupe el puesto de Secretario de Grupo Municipal Mixto, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700 ₧.

Igualmente por Decreto de la Alcaldía de fecha 25 de junio de 2.007, se acordó nombrar a las personas que a continuación se detallan para que ocupen como personal eventual los puestos que de igual modo se indican:

- 1) Dª Alexandra García Fernández, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo Municipal Partido Socialista Obrero Español, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700 ₧.
- 2) Dª Ana Isabel Moreno Mateos, para que ocupe el puesto de Secretaria del Grupo

Municipal Independientes Portuenses, que tendrá una retribución bruta anual de 19.700 ₧.

Asimismo, por Decreto de la Alcaldía de fecha 26 de junio de 2.007, se acordó nombrar a D. José María López García, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.

De igual modo por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de julio de 2.007, se acordó nombrar D. Juan Ruiz-Herrera Gallego, para que ocupe el Cargo de Confianza del Sr. Alcalde, que tendrá una retribución bruta anual de 25.300 ₧.

Todos los puestos se prestarán con una dedicación mínima equivalente a la de los empleados municipales, sin perjuicio de que eventualmente les pueda ser exigida una mayor dedicación por las personas a las que prestan sus funciones de confianza.

En cuanto al régimen de retribuciones, éstas experimentarán las mismas variaciones que con carácter general se apliquen a las retribuciones de los empleados municipales.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Puerto de Santa María, a 17 de julio de 2.007 EL ALCALDE, Enrique Moresco García.  
 N° 8.044

### AYUNTAMIENTO DE CADIZ DECRETO

Examinando al artículo 21 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local (BOE núm. 80, de 3 de abril), y en el ejercicio de sus atribuciones legales, esta Alcaldía-Presidenta, con esta fecha, ha dictado el siguiente DECRETO:

#### 1.- ASUNTO:

Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Personal y miembro de la Comisión de Gobierno, D. José Blas Fernández Sánchez, las atribuciones y competencias relativas al Servicio de Personal, que se relacionan en el Acuerdo

#### 2.- ANTECEDENTES:

Decreto delegación de servicios de Alcaldía de fecha 6 de julio de 2007

#### 3.- NORMATIVA DE APLICACIÓN:

Arts. 21 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local, arto 41 del Real Decreto 2568/86 y en el arto 36 del Reglamento Orgánico de este Ayuntamiento.

#### 4.- ACUERDO:

Delego:

#### 1.- En materia de régimen disciplinario: (laboral y funcionario)

- a) Acuerdos de incoación, con nombramiento en su caso, de Instructor/a y Secretario/a, adopción de medidas cautelares e informaciones reservadas.
- b) Imposición de sanciones disciplinarias por faltas leves previa observancia de los trámites exigidos en la normativa de aplicación.
- c) Declarar la cancelación, sobreseimiento, prescripción y/o caducidad de expedientes disciplinarios.

#### 2.- En materia contractual:

La celebración de contratos de trabajo previamente autorizados por la Excmo. Junta de Gobierno Local

#### 3.- En materia de administración, selección y provisión de puestos de trabajo:

- a) Aprobación de bases reguladoras de procesos selectivos y convocatorias derivadas de la oferta anual de empleo público y planes de promoción y provisión interna de puestos de trabajo.
- b) Declaración de situaciones administrativas del personal funcionario y laboral y de formas de provisión previstas en los arts. 59 al 66 del R.D. 364/95 y similares en el régimen laboral.
- c) Declaración de jubilación del personal

#### 4.- En materia retributiva y previa observancia de los trámites exigidos en la normativa de aplicación:

- a) La asignación individualizada del complemento de productividad.
- b) Consolidación del grado personal.
- c) Reconocimiento de servicios previos, trienios y grado personal.
- d) Autorización y abono de gratificaciones por servicios extraordinarios, dietas y resto de ayudas relativa a mejoras sociales previstas en el Convenio y Acuerdo Regulador.

5.- Ratificación de acuerdos de las Comisiones Paritarias, salvo aquellos extremos que constituyan materias de competencia de la Junta de Gobierno Local.

6.- Autorización de permutas y gestión administrativa habitual con ella relacionada.

#### 7.- Formación:

- a) Suscribir acuerdos de colaboración formativa con otras Entidades Públicas y privadas.
- b) Autorización de gastos formativos dentro de los límites presupuestarios de la partida de formación, y resto de gestión administrativa habitual.

#### 8.- Representación del Ayuntamiento de Cádiz en los siguientes Órganos:

a) Comisiones y Órganos Paritarios de negociación previstos en los textos reguladores de régimen laboral y funcional.

9.- Todas aquellas que según Ley no tengan la condición de indelegable y no estén expresamente delegadas por Decreto a la Excmo. Junta de Gobierno Local.

Fecha de efectos: 16 de julio de 2.007

N° 8.064

### AYUNTAMIENTO DE PUERTO REAL ANUNCIO

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, visto el contenido del Decreto de fecha 16 de julio de 2007, número 2507, y a fin de ajustar más precisamente las Delegaciones y Áreas a la actual estructura funcional y orgánica de

este Ayuntamiento, por el presente tiene a bien rectificar el apartado primero del mismo, ampliándolo en el sentido siguiente sentido:

**PRIMERO:** El Área pasa a denominarse: AREA DE URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO ECONÓMICO

**SEGUNDO:** Las Competencias en materia de Urbanismo son: dirigir, aprobar, impulsar la gestión de asuntos en materia de urbanismo por medio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y de forma directa en todas aquellas materias de contenido urbanístico reservadas al Ayuntamiento como facultades que se relaciona en el artículo 6º de los estatutos de dicho organismo, el cual se encuentra adscrito a la Concejalía de Urbanismo de este Ayuntamiento, y actuando en coordinación con la actividad en materia de Medio Ambiente y Desarrollo Económico.

**TERCERO:** El resto del contenido del apartado primero del Decreto que se modifica permanece en sus mismos términos.

En todo caso, esta Alcaldía se reserva el ejercicio de las competencias no delegables del artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril.

La delegación de atribuciones que se establece en la presente Resolución, no será obstáculo para que esta Alcaldía pueda avocar para sí, en cualquier momento, el conocimiento y resolución de los asuntos que considere oportunos.

La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y de la misma se dará cuenta al Pleno del Ayuntamiento, en la inmediata sesión que celebre.

El presente Decreto surtirá efectos desde el día 20 de julio de 2007, debiéndose adoptar por los Servicios Municipales las medidas que correspondan para la efectividad de cuanto antecede.

Puerto Real, 20 de julio de 2007. EL ALCALDE José Antonio Barroso Toledo  
Nº 8.065

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Para general conocimiento se hace público que por ésta Alcaldía-Presidencia, con fecha 26 del pasado mes de Junio, se ha dictado el siguiente Decreto de Delegación de competencias:

#### DECRETO

De conformidad con las atribuciones conferidas a ésta Alcaldía por el Art. 21.3 de la antes citada Ley 7/1985 y en relación con el apartado b) del número 2 del Art. 23 del mencionado texto legal, se Decretó por la misma, en fecha 20 de Junio del presente año, delegar en la Junta de Gobierno Local, entre otros, la concesión de beneficios fiscales instada por los contribuyentes afectados, y a la vista de la gran cantidad de peticiones que con respecto a dichos beneficios se vienen formulando, ello en virtud de lo expresamente dispuesto en las Ordenanzas Fiscales vigentes en ésta Administración debidamente aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por el presente, y a fin de dotar de mayor agilidad a los trámites administrativos correspondientes a las mismas, vengo en revocar la ya expresada delegación en el Organo antes mencionado y otorgar la misma en la Teniente de Alcalde, Delegada de Hacienda, DOÑA MONTE MAYOR LAYNEZ DE LOS SANTOS, complementando, por tanto, la presente a las ya otorgadas a dicha Teniente de Alcalde por Decreto dictado en fecha 19 de Junio último.

Adóptense las medidas pertinentes por el Area de Gestión Tributaria Municipal y demás Servicios Municipales afectados por el presente, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

Rota, a 11 de Julio de 2.007. EL ALCALDE, Fdo. Lorenzo Sánchez Alonso  
Nº 8.066

### AYUNTAMIENTO DE ROTA ANUNCIO

Rficia.: 816/07 T. Sometido a información pública anuncio sobre aprobación inicial del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de las condiciones para la instalación de ascensores en edificios existentes de carácter residencial de conformidad al acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de abril del dos mil siete al punto 9º, y no habiéndose presentado alegaciones, se entiende aprobado de forma definitiva la referida Ordenanza de conformidad con el Art. 49 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, cuyo texto de forma íntegra y literal se transcribe a continuación.

**“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Art. 49 de la Constitución Española establece como uno de los principios que han de regir la política social y económica de los poderes públicos, el de llevar a cabo una política de integración de las personas con discapacidad, amparándolas especialmente para el disfrute de los derechos que el Título I otorga a todos los ciudadanos.

En consonancia con dicho precepto constitucional, la Ley 1/99 de 31 de marzo de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía, surge como consecuencia de la necesidad de dar adecuada respuesta a los requerimientos de accesibilidad dentro del ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en base a las competencias que el Estatuto de Autonomía de Andalucía confiara a esta Comunidad. Dicha ley establece unas exigencias de accesibilidad que deben verificar todos los edificios, que se traducen principalmente en la necesidad de eliminar las barreras arquitectónicas.

Debemos tener claro que en uno u otro momento de nuestra vida todas las personas vemos reducirse nuestra capacidad de desplazamiento, y es necesario que la Normativa se adapte a las necesidades de los ciudadanos, respondiendo así el compromiso de hacer de nuestra ciudad un espacio con calidad de vida para quienes vivimos en ella.

Es importante destacar la preocupación social existente desde hace varios años en mejorar las condiciones de accesibilidad en los edificios de viviendas, lo cual

se ha traducido en un amplio número de solicitudes de Licencias Urbanísticas para instalar ascensores. Dicha preocupación social ha sido refrendada por las Instituciones Públicas en el ámbito de sus diversas competencias.

No obstante, son muchas todavía las demandas de instalación de ascensores existentes, acrecentadas ante la entrada en vigor del nuevo Plan General, más exigente que la Normativa anterior en cuanto a la obligación de instalar ascensor, en respuesta a las demandas sociales en materia de accesibilidad.

Todas estas circunstancias han desembocado en la necesidad de redactar una Ordenanza específica que defina el marco legal necesario para la instalación de ascensores en edificios de viviendas existentes, contemplando incluso la posibilidad de implantarlos sobre suelo de dominio público, cuando ésta sea la única opción posible para resolver la accesibilidad en las edificaciones.

#### INDICE

##### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

- Art. 1 Objeto
- Art. 2 Ámbito de aplicación
- Art. 3 Ámbito de exclusión
- Art. 4 Cumplimiento de parámetros urbanísticos
- Art. 5 Efectos de su otorgamiento

##### TÍTULO II.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES

- Art. 6 Emplazamiento de los ascensores
- Art. 7 Accesibilidad
- Art. 8 Incidencia en elementos de circulación: pasillos y escaleras
- Art. 9 Evacuación
- Art. 10 Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y acceso a patios
- Art. 11 Instalación de ascensor en patio interior cerrado
- Art. 12 Instalación de ascensor exterior al edificio, sobre espacio libre privado
- Art. 13 Instalación de ascensor exterior al edificio, sobre dominio público
- Art. 14 Estudio Previo

##### TÍTULO III.- TRAMITACIÓN

- Art. 15 Procedimiento
- Art. 16 Solicitud, Documentación a presentar
- Art. 17 Documentación específica relativa a las condiciones previas del suelo y/o edificación afectada por la instalación de ascensor
- Art. 18 Tramitación, informes y resolución

#### DISPOSICIÓN GENERAL

**ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS CONDICIONES PARA LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES EN EDIFICIOS EXISTENTES DE CARÁCTER RESIDENCIAL**

##### TÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

###### Art. 1.- Objeto.

Esta Ordenanza tiene por objeto regular la instalación de ascensores en edificaciones residenciales que carezcan de él.

###### Art. 2.- Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza es de aplicación a las edificaciones residenciales relacionadas en el apartado anterior que, careciendo de ascensor deseen instalarlo o cuando, disponiendo de él, deseen adaptarlo a las determinaciones de la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Excepcionalmente, podrá aplicarse fuera de los supuestos relacionados en el artículo 1, cuando se justifique perentoriamente la necesidad de instalar ascensor.

###### Art. 3.- Ámbito de exclusión.

Esta Ordenanza no es de aplicación a las obras de nueva edificación y rehabilitación integral.

###### Art. 4.- Cumplimiento de parámetros urbanísticos.

A los efectos de esta Ordenanza, se considera que la instalación de un ascensor en una edificación existente es una obra de acondicionamiento, según la definición de los distintos tipos de obras establecida en las Normas Urbanísticas del vigente Plan General. Por lo tanto, al no suponer aumento de edificabilidad o aprovechamiento urbanístico, podrán instalarse en edificios que hayan agotado la edificabilidad máxima asignada por el Planeamiento.

Tiene la consideración de instalación del ascensor a los efectos de este artículo, el conjunto formado por el volumen del aparato elevador y aquellos elementos de distribución y acceso que resulten estrictamente necesarios para su normal funcionamiento.

En relación al cumplimiento de los distintos parámetros urbanísticos que pudieran verse afectados, se estará en cada caso a lo que se disponga en esta Ordenanza.

###### Art. 5.- Efectos de su otorgamiento.

Las autorizaciones que se concedan al amparo de lo dispuesto en esta Ordenanza, se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

##### TÍTULO II.- CONDICIONES DE LA INSTALACIÓN DE ASCENSORES

###### Art. 6.- Emplazamiento de los ascensores.

Por su ubicación en el edificio, se pueden presentar las siguientes situaciones:

1. Ascensor en el interior del edificio
2. Ascensor en patio interior cerrado
3. Ascensor exterior al edificio, desarrollado sobre espacio libre privado
4. Ascensores Exterior al edificio, desarrollado sobre el dominio público.

En cualquier caso, en la solicitud de licencia, deberá razonarse y adoptarse la mejor ubicación posible de entre las relacionadas, atendiendo al orden de prioridad anteriormente establecido y a las características concretas del edificio en el que se solicite implantar el ascensor.

###### Art. 7.- Accesibilidad.

La instalación del ascensor deberá complementarse con todas las acciones que puedan ser técnicamente exigibles con el fin de eliminar las barreras arquitectónicas existentes en el edificio, y en atención a las condiciones de éste.

El desembarco de las distintas paradas deberá efectuarse sobre elementos de uso común del edificio. Siempre que sea técnica y tipológicamente posible habrá de garantizarse

el acceso a la cabina del ascensor tanto desde la calle como desde la entrada a cada vivienda a través de itinerarios practicables, según la definición establecida en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Igualmente, las dimensiones de la cabina y de los recorridos de acceso deberán cumplir, en lo posible, las fijadas en la Normativa vigente en materia de Accesibilidad.

Excepcionalmente podrán proponerse modificaciones en el trazado de las escaleras (escalones compensados) no ajustadas a las disposiciones específicas de la Normativa antes citada, atendiendo a la mejora en la accesibilidad general del edificio que representa la instalación del ascensor, y siempre que esta determinación no suponga incumplimiento de la normativa vigente de Protección contra Incendios.

Cuando la edificación disponga de cubierta visitable, el ascensor deberá llegar obligatoriamente a la misma, a excepción de todos los propietarios estén de acuerdo de que no se llegue a la cubierta.

Art. 8.- Incidencia en elementos de circulación: pasillos y escaleras.

La instalación del ascensor no supondrá disminución de la anchura de los pasillos y escaleras existentes, salvo que se justifique que los mismos presentan una anchura superior a la exigible en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios y de Accesibilidad.

En cualquier caso, este ancho no podrá reducirse por debajo de 1,00 m en escaleras y de 1,20 m en pasillos.

Art. 9.- Evacuación.

La instalación de ascensor en un edificio existente no podrá incidir negativamente en las condiciones de evacuación que presente el edificio, salvo que dichas condiciones superen a las mínimas exigibles en la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios, que en todo caso deberán respetarse.

Cuando el edificio no disponga de señalización de emergencia en su recorrido de evacuación, se preverá su instalación conjunta con la del ascensor conforme a la normativa vigente en materia de Protección contra Incendios.

Art. 10.- Incidencia en las condiciones de ventilación e iluminación de las escaleras y acceso a patios.

La instalación de un ascensor en un edificio existente no podrá incidir negativamente en las condiciones de ventilación e iluminación que tuviera la escalera.

Igualmente, en ningún caso la instalación del ascensor podrá suponer la desaparición de los huecos de acceso al patio.

Art. 11.- Instalación de ascensor en patio interior cerrado.

Cuando no sea posible la instalación del ascensor en el interior del edificio, podrá autorizarse la instalación del mismo en patio interior, siempre que se garantice que no incide negativamente en las condiciones de salubridad e higiene de las piezas habitables con huecos abiertos a dicho patio.

A los efectos anteriores se considerará que la instalación del ascensor no incide negativamente en dichas condiciones cuando se justifique que existe una superficie de huecos practicable y no enfrentada a la caja de ascensor en las piezas afectadas equivalente a 1/20 de la superficie útil de la pieza, siendo la superficie del hueco no inferior a 1/10 de dicha superficie útil.

En todo caso, cuando exista incidencia negativa, ésta podrá solventarse mediante la apertura de un nuevo hueco o ampliación del existente para garantizar una superficie de iluminación y ventilación resultante equivalente al mínimo establecido en la normativa urbanística para un supuesto de obra nueva o la superficie del hueco original, si ésta era inferior a dicho mínimo.

En el caso de patios de gran dimensión, podrá autorizarse la instalación de ascensor, siempre que la superficie resultante del patio sea equivalente a la superficie mínima de patio establecida para obra nueva y resulten luces rectas libres de obstáculos de 2,00 m. No obstante todo lo anterior en los supuestos en los que se presente acuerdo de todos los propietarios del edificio y siempre que las condiciones técnicas lo permitan se autorizará su instalación aunque no se cumpla los anteriores requisitos.

Art. 12.- Instalación de ascensor exterior al edificio, sobre espacio libre privado.

En los casos en que se justifique la inviabilidad de instalar el ascensor dentro del perímetro de la edificación, -en el interior del edificio o en patio interior-, podrá autorizarse la instalación del mismo adosado a la fachada de la edificación.

La solución adoptada deberá estar formalmente integrada con la fachada del edificio en lo referente a la forma y dimensiones de la caja del ascensor, los materiales empleados y a la resolución de los problemas de accesibilidad al edificio.

La combinación de los criterios funcionales y compositivos serán definitivos en la valoración de la propuesta.

Excepcionalmente, la separación mínima a linderos o a otras edificaciones establecidas en la Normativa Urbanística, podrá ocuparse por la instalación del ascensor siempre que la caja del mismo se ajuste a las dimensiones mínimas necesarias.

No obstante lo anterior, deberá justificarse que la instalación del ascensor en el exterior del edificio no afecta a los recorridos peatonales y rodados y que en todo caso queda garantizada la accesibilidad a las edificaciones.

En el supuesto de que el espacio libre sea de titularidad pública, deberá aportarse por el interesado la correspondiente autorización de uso de la Administración titular.

Art. 13.- Instalación de Ascensor exterior al edificio, sobre dominio público.

Con independencia del cumplimiento de las condiciones establecidas en el artículo anterior, en determinados supuestos de carácter excepcional podrá autorizarse la instalación de ascensores adosados a un edificio existente ocupando suelo público, siempre que se justifique fehacientemente la imposibilidad física de otro emplazamiento alternativo dentro del inmueble, y se garantice suficientemente que no se produce pérdida en la funcionalidad del espacio público.

En este caso, simultáneamente a la licencia de obras, se otorgará una ocupación privativa del dominio público en precario, que cesará cuando el edificio sea sustituido, o bien anticipadamente, cuando excepcionalmente el interés público acreditado en el correspondiente expediente considere necesaria su extinción. En cualquiera de los casos, con la extinción de la autorización procederá la desocupación del dominio público restituyéndolo a su estado original sin que el cese genere un derecho a indemnización por ningún concepto.

En el caso de que la instalación de ascensor afectara a las infraestructuras situadas en el dominio público, los costes de la modificación de su trazado deberán ser asumidos por los propietarios del edificio en el que se solicite implantar el ascensor.

Art. 14.- Estudio Previo.

A efectos de aplicación de los artículos anteriores, cuando la instalación del ascensor se realice adosada a fachada, la autorización de dicha instalación estará supeditada a la elaboración de un estudio previo individualizado que aborde el tratamiento formal y constructivo de la caja de ascensor en relación con las fachadas del edificio al que se adosa y justifique la viabilidad de la instalación en relación con la incidencia sobre los condicionantes urbanísticos de su entorno inmediato.

Cuando el edificio existente forme parte de un conjunto unitario y a fin de salvaguardar la unidad del proyecto, el modelo que se defina en el estudio que se realice a propósito de la primera instalación que se acometa habrá de hacerse extensible al resto de instalaciones futuras que se soliciten en el ámbito del citado conjunto.

El Ayuntamiento podrá rechazar aquellos diseños que, por falta de calidad desmerezan de la edificación sobre la que se pretenda instalar. Igualmente, podrá rechazarse aquellas propuestas en las que se considera que la instalación del ascensor incide negativamente en la imagen urbana de la edificación a su entorno.

El citado Estudio Previo deberá ser informado por el Ayuntamiento, debiendo recabarse cuantos informes sectoriales se estimen oportunos de cara a la correcta valoración de la solución presentada.

TÍTULO III.- TRAMITACIÓN

Art. 15.- Procedimiento

Las solicitudes de licencia urbanística cuyo objeto se corresponda con el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza se tramitarán de acuerdo con las salvedades contenidas en ésta, según lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de tramitación de licencias urbanísticas y demás normas generales o especiales que rigen el procedimiento de concesión de licencias municipales.

Art. 16.- Solicitud, Documentación a presentar.

De acuerdo con lo anterior, las solicitudes de licencias urbanísticas para instalación de ascensores en edificios residenciales ya existentes, se formularán en documento normalizado o equivalente, a la que se adjuntará resguardo acreditativo del depósito previo de las tasas devengadas con ocasión del servicio urbanístico solicitado y proyecto técnico firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.

Dicho proyecto, además de la documentación exigible por la Normativa vigente, deberá contener la siguiente documentación:

Descripción de las distintas alternativas de ubicación, razonando de mejor a peor las posibles ubicaciones según el orden establecido en el Art. 5 de las presentes Ordenanzas y justificando la solución adoptada.

Cuando el ascensor se sitúe sobre suelo público, deberá justificarse convenientemente la imposibilidad de localización del ascensor en cualquier otro emplazamiento del edificio, de acuerdo con el Estudio Previo presentado.

Cuando el ascensor se instale en patios, deberá aportarse documentación gráfica en la que se refleje la distribución de todas las viviendas y el resto de locales que abran huecos al patio afectado a fin de verificar la incidencia de la instalación del ascensor en las condiciones de higiene de dichas viviendas.

La documentación contendrá, como mínimo, expresión de los usos, superficies útiles y superficie de los huecos de cada dependencia que abra a dicho patio.

Cuando no fuera posible obtener los datos de la situación actual de alguna vivienda o local, y así se justifique por el solicitante de la licencia, se aportarán los datos de dicho local o vivienda correspondientes al proyecto que fue objeto de licencia municipal.

Cuando el ascensor se sitúe adosado a la fachada del edificio, deberá aportarse plano de emplazamiento en el que se grafíen los recorridos peatonales y rodados existentes (acotados) y se defina la incidencia de la caja de ascensor proyectada sobre los mismos. Así mismo, deberá grafíarse la separación a los linderos y otros edificios.

Art. 17.- Documentación específica relativa a las condiciones previas del suelo y/o edificación afectada por la instalación de ascensor.

1. Si el inmueble no estuviera sometido al régimen legal de propiedad horizontal porque ello no resultara obligatorio de acuerdo con las normas de derecho privado, además de la documentación general exigible, se deberá hacer constancia expresa de dicha circunstancia adjuntándose en su caso, documento notarial o registral que lo acredite.

2. En los supuestos de edificios sometidos a dicho régimen de propiedad horizontal, además de la documentación general, se deberá de aportar copia literal o certificación literal del acuerdo de instalación del ascensor comunitario.

Dicho acuerdo o certificación expedida por el Secretario de la Comunidad u Órgano equivalente, deberá recoger además de cuantos requisitos sean exigibles conforme a las normas que rigen en normal funcionamiento de la Comunidad de Propietarios, mención expresa del carácter que el espacio que el futuro ascensor ocupa tenga, ya sea público o privado, común o privativo ya sea en su titularidad y/o en su uso por parte de los copropietarios.

3. Si el indicado espacio, al menos en su uso, tiene el citado carácter privativo deberá acreditarse expresamente el consentimiento de los propietarios afectados para su ocupación.

4. Si la instalación del ascensor fuera sobre espacio público o de titularidad municipal, será necesaria la previa acreditación de la tramitación del Estudio Previo que en tal caso prevé esta ordenanza, debiéndose formular la solicitud de licencia en el plazo máximo de un año desde la emisión del mismo, transcurrido el cual este pierde su validez.

Art. 18.- Tramitación, informes y resolución.

A efectos de procedimiento, se estará a lo dispuesto en el procedimiento abreviado definido en la Ordenanza Municipal de Tramitación de Licencias Urbanísticas, si bien, cuando el ascensor se prevea adosado a la fachada del edificio, podrán recabarse cuantos informes sectoriales se estimen necesarios, con carácter preceptivo y vinculante.

En caso de que la solicitud incidiera sobre un espacio de titularidad municipal, el silencio administrativo, de producirse, se entenderá desestimatorio a todos los efectos.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P.

y una vez aprobada definitivamente.

No obstante, para solicitudes que ya estuvieran en curso antes de dicho momento le podrá ser de aplicación en todo aquello en lo que le resultara favorable a su solicitud.”

Rota, 23 de julio de 2007 EL ALCALDE., N° 8.067

## AYUNTAMIENTO DE EL GASTOR

### EDICTO

No habiéndose presentado reclamación alguna contra el expediente de modificación de créditos 14/2007 del vigente presu-puesto de 2.007 (suplemento de créditos), aprobado provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 28 de junio de 2007, se entiende definitivamente aprobado en virtud de lo dispuesto en el art.169.1 del R.D.Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales .

### RESUMEN POR CAPITULOS:

Suplemento de créditos:

Capitulo I ..... 20.600,00 euros

Capitulo II ..... 1.929,60 euros

Financiación:

Capítulo VIII ..... 22.529,60 euros

El presente Acuerdo pone fin a la vía administrativa conforme a lo dispuesto en el art. 52.2 de la Ley 7/1.985, no obstante lo cual, contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, y según dispone el art. 116 de la Ley 30/1.992, recurso de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante el mismo órgano que lo dictó; o bien interponer, directamente, recurso contencioso-administrati-vo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

El Gastor, a 26 de julio de 2.007. LA ALCALDESA: Fdo: Silvia Muñoz Moreno. N° 8.079

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DECRETO DE ALCALDIA.- El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, con fecha 23 de julio de 2.007, ha dictado el siguiente

### DECRETO

En fecha 13 de julio del presente año fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria acuerdo sobre los cargos con dedicación parcial de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación parcial son los siguientes:  
- Concejales con delegaciones específicas.

Segundo: La dedicación mínima necesaria se establece en 4 horas.

Tercero: La cuantía de sus retribuciones se fija en 8.472 º (bruto) anuales por concejal.”

Y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 75 y 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes concejales para realizar sus funciones en régimen de dedicación parcial, con la dedicación mínima de 4 horas fijadas en el acuerdo plenario transcrito en la parte expositiva de este acuerdo:

- Sr. Don Sebastián Galindo Viera.

- Sra. Doña Sonia Blanco Mesa.

- Sra. Doña Ana María Sánchez Mesa.

- Sr. Don Antonio Escribano Rodríguez.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados que deberán aceptar expresamente el nombramiento ante la Secretaria General. Hasta tanto no se produzca la referida aceptación, el presente acuerdo no generará derechos.

TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca sus efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y una vez sea aceptado por los concejales nombrados.

CUARTO: Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dijo, manda y firma, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, ante mí, la Secretaria General, Dña. Ana Núñez de Cossío, que certifica, en Tarifa a 23 de julio de 2.007. El Alcalde Fdo: Miguel Manella Guerrero La Secretaria General, Fdo: Ana Núñez de Cossío. N° 8.080

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DOÑA ANA NUÑEZ DE COSSÍO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 13 de julio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

QUINTO: ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACION PARCIAL.

Por parte de la Sra. Secretaria, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2.007, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación parcial son los siguientes:

- Concejales con delegaciones específicas.

Segundo: La dedicación mínima necesaria se establece en 4 horas.

Tercero: La cuantía de sus retribuciones se fija en 8.472 º (brutos/anuales) por concejal.

La aplicación de las cantidades anteriormente fijadas queda condicionada a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a 9 de julio de 2.007”

No promoviéndose debate alguno, el Pleno de la Corporación acuerda, previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: Don Miguel Manella Guerrero, Doña Juana Garrido Pérez, Doña Paola Moreno Pérez, Don Jesús Mota Rodway, Don Sebastián Galindo Viera, Doña Sonia Blanco Mesa, Doña Ana María Sánchez Mesa, Don Antonio Escribano Rodríguez, Don Javier Mohedano Ruano; y con la abstención de los Sres.: Don Juan Andrés Gil García, Don Antonio Jiménez Domínguez, Doña Ana María García Silva, Doña Alicia Moreno Panes, Don José María González Gómez, Don José Antonio Santos Perea, Don Emiliano Triviño Domínguez y Doña Teresa Vaca Ferrer, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a veinte de julio de dos mil siete.

Vº. Bº. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Manella Guerrero. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Ana Núñez de Cossío. N° 8.081

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DECRETO DE ALCALDIA.- El Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, con fecha 23 de julio de 2.007, ha dictado el siguiente

### DECRETO

En fecha 13 de julio del presente año fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria acuerdo sobre los cargos con dedicación exclusiva de este Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación exclusiva son los siguientes:  
- Alcalde, Presidente de la Corporación.  
- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas.  
- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura.

Segundo: Las cuantías de sus retribuciones se fija en:

- Alcalde, Presidente de la Corporación: 57.231'44 º (bruto)

- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas: 30.500 º (bruto)

- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura: 35.832 º (bruto)”

Y en virtud de la facultad que me confiere el artículo 75 y 21.1 a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar a los siguientes miembros para realizar sus funciones en régimen de dedicación exclusiva:

- Sr. Alcalde, Don Miguel Manella Guerrero.

- Sres. Tenientes de Alcaldes-Presidentes de Áreas, con delegaciones genéricas, Doña Juana Garrido Pérez y Don Jesús Mota Rodway.

- Sr. Teniente de Alcalde Presidente de Cultura, Don Javier Mohedano Ruano.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución a los interesados que deberán aceptar expresamente el nombramiento ante la Secretaria General. Hasta tanto no se produzca la referida aceptación, el presente acuerdo no generará derechos.

TERCERO: El presente acuerdo deberá publicarse en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que produzca sus efectos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución y una vez sea aceptado por los concejales nombrados.

CUARTO: Del presente decreto deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Así lo dijo, manda y firma, el Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, D. Miguel Manella Guerrero, ante mí, la Secretaria General, Dña. Ana Núñez de Cossío, que certifica, en Tarifa a 23 de julio de 2.007.

El Alcalde Fdo: Miguel Manella Guerrero La Secretaria General, Fdo: Ana Núñez de Cossío. N° 8.082

## AYUNTAMIENTO DE TARIFA

DOÑA ANA NUÑEZ DE COSSÍO, LICENCIADA EN DERECHO, FUNCIONARIA DE LA ADMINISTRACION LOCAL CON CARÁCTER ESTATAL, SUBESCALA SECRETARÍA, CATEGORÍA SUPERIOR Y SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA,

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria,

celebrada el día 13 de julio de 2007, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**CUARTO: ACUERDO SOBRE LA DETERMINACION DE CARGOS CON DEDICACION EXCLUSIVA.**

Por parte de la Sra. Secretaria, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha 9 de julio de 2.007, que a continuación se transcribe:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, elevo al Pleno de la Corporación la siguiente

**PROPUESTA DE ACUERDO**

Primero: Los cargos que ostentan la dedicación exclusiva son los siguientes:

- Alcalde, Presidente de la Corporación.
- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas.
- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura.

Segundo: Las cuantías de sus retribuciones se fija en:

- Alcalde, Presidente de la Corporación: 57.231'44 ¢ (brutos/ anuales)
- Tenientes de Alcalde-Presidente de Áreas, con delegaciones genéricas: 30.500 ¢ (brutos/ anuales)
- Teniente de Alcalde-Presidente de Cultura: 35.832 ¢ (brutos/ anuales)

La aplicación de las cantidades anteriormente fijadas queda condicionada a la aprobación de la correspondiente modificación presupuestaria.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer, en Tarifa a 9 de julio de 2.007”

Suficientemente debatido el asunto, el Pleno de la Corporación acuerda, previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: Don Miguel Manella Guerrero, Doña Juana Garrido Pérez, Doña Paola Moreno Pérez, Don Jesús Mota Rodway, Don Sebastián Galindo Viera, Doña Sonia Blanco Mesa, Doña Ana María Sánchez Mesa, Don Antonio Escribano Rodríguez, Don Javier Mohedano Ruano; con los votos en contra de los Sres.: Don Juan Andrés Gil García, Don Antonio Jiménez Domínguez, Doña Ana María García Silva, Doña Alicia Moreno Panes, Don José María González Gómez, Don José Antonio Santos Perea, Don Emiliano Triviño Domínguez; y con la abstención de la Sra. Doña Teresa Vaca Ferrer, aprobar la propuesta anteriormente transcrita.

Para que conste y a los efectos oportunos, expido el presente de orden y con el visto del Sr. Alcalde, antes de ser aprobada el acta de la sesión que contiene este acuerdo y a la reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma, según dispone el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; en Tarifa, a veinte de julio de dos mil siete.

Vº. Bº. EL ALCALDE, Fdo. Miguel Manella Guerrero. LA SECRETARIA GENERAL, Fdo. Ana Núñez de Cossío. **Nº 8.083**

**AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de julio de 2007, acordó lo siguiente:

- Aprobar la modificación del artículo 5 de la Ordenanza Fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que entrará en vigor el 1 de enero de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que conforme al artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán examinar el expediente en el Excmo. Ayuntamiento (C/ Consistorio, 15) a partir de 27 de julio del presente año y durante el plazo de TREINTA DÍAS , pudiendo presentar las reclamaciones que estimen oportunas durante el citado plazo de exposición. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3 del ya citado artículo 17, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo de modificación de la citada Ordenanza fiscal para el ejercicio 2008, sin necesidad de acuerdo plenario.

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17.4 del RDL 2/ 2004, de 5 de marzo, y 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, se publican a continuación las modificaciones en la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles con efectos 1 de enero de 2008:

**IV – BONIFICACIONES**

**ARTICULO 5 (El resto de apartados sin modificación)**

6.- Se aplicará una bonificación en la cuota íntegra del impuesto, para los bienes urbanos y los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 de la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por un importe equivalente a la diferencia positiva entre la cuota íntegra del ejercicio y la cuota líquida del ejercicio anterior, multiplicada esta última por un coeficiente de incremento máximo anual de la cuota líquida que será del 1,07.

Sin perjuicio de lo previsto en el párrafo anterior, en el supuesto de que la aplicación de otra bonificación concluya en el período inmediatamente anterior a aquel en que haya de aplicarse sobre ese mismo inmueble la bonificación a que se refiere este apartado, la cuota sobre la que se aplicará, en su caso, el coeficiente de incremento máximo anual será la cuota íntegra del ejercicio anterior.

Cuando se produzca un cambio en el valor catastral de los inmuebles, resultante de alteraciones de inscripción catastral, del cambio de clase del inmueble o de un cambio de aprovechamiento determinado por la modificación del planeamiento urbanístico, para el cálculo de la bonificación se considerará como cuota líquida del ejercicio anterior la resultante de aplicar el tipo de gravamen de dicho año al valor base determinado en el artículo 69 de la Ley de Haciendas Locales.

En el caso de los inmuebles rústicos valorados conforme a lo dispuesto en el apartado 1 la disposición transitoria primera del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y hasta la realización de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para inmuebles de esa clase, les será de aplicación para el cálculo de la bonificación lo

establecido en la disposición transitoria decimotercera del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo.

7.- Será incompatible el disfrute de dos o más bonificaciones de las previstas en los apartados 1 a 5 del presente artículo. Cuando, para un mismo ejercicio y sujeto pasivo, concurran los requisitos para su disfrute, se aplicará la bonificación más beneficiosa al obligado tributario.

Por el contrario, la bonificación regulada en el apartado 6 del presente artículo será siempre compatible con la que resulte de aplicación según las reglas establecidas en el párrafo anterior .

Jerez de la Frontera, a 26 de julio de 2007 LA ALCALDESA, Publíquese, EL SECRETARIO GENERAL, Firmas. **Nº 8.123**

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1**

**SANLUCAR DE BARRAMEDA**

**EDICTO**

D./DÑA LOURDES DEL RIO FERNANDEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Sanlúcar de Barrameda. HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 547/ 2006 a instancia de IGNACIO PARTIDA MACIAS, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas:

FINCA RÚSTICA Suerte de viña, sita en esta ciudad, en lugar del Pago La Cañada, con superficie de 53 áreas, 45 centiáreas y según reciente medición 59 áreas y 49 centiáreas, que linda Norte con finca de Caridad Vega Galán, Sur, con finca propiedad de Gaspar Florido Cano, Este con finca propiedad de Enrique Parrado y Oeste con Higuera el Armijo. Registral Nº 7063, TOMO 354, LIBRO 214, FOLIO 38.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así como a:

- los herederos de Luisa Barrios Galán, Juan Félix Galán, Juan Galán Romero  
En Sanlúcar de Barrameda a cinco de octubre de dos mil seis. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ, Firmado. **Nº 11.135/06**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2**

**ARCOS DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D./DÑA. Mª DEL CARMEN SERVAN MORENO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ARCOS DE LA FRONTERA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 232/2007 a instancia de JUANA GARCIA RIOS y EMILIO GARCIA RODRIGUEZ, expediente de dominio para la REANUDACION DEL TRACTO SUCESIVO INTERRUMPIDO de las siguientes fincas: Parte de casa consistente en el departamento integrado por dos habitaciones contiguas comunicadas entre sí, a las que se sube por la escalera independiente que parte de la puerta sin número existente en la fachada, cuyo departamento tiene además una puerta a la terraza del piso principal, habitaciones que son las primeras de lienzo de la derecha del edificio a partir de la fachada, y servicio ordinario en el corral, retrete de pisos altos y demás oficinas comunes.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicarla inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los causahabientes del titular REGISTRAL DON ALFREDO GARCIA CORDOBA cuyos domicilios resultan desconocidos para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En ARCOS DE LA FRONTERA a veintitrés de abril de dos mil siete. EL/LA JUEZ. Firmado. **Nº 5.653**

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3**

**ARCOS DE LA FRONTERA**

**EDICTO**

D/DÑA. BEGOÑA IBAÑEZ ORTEGA SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE Arcos de la Frontera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 207/2007 a instancia de FRANCISCO SANCHEZ IGLESIAS, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: URBANA.- Finca de naturaleza urbana que consiste en una casa, marcada con el nº 1 antiguo y 12 moderno y 3 actual según certificación catastral descriptiva y gráfica situada en Plaza de la Constitución, de la Villa de Algar, de dos cuerpos y de 108 metros cuadrados de extensión superficial, deslizándose por la derecha de su entrada con la casa del Ayuntamiento, por la izquierda con la del número 2 de la casa San José propia de D. Bartolomé Benítez y por la espalda con parte de la mata de olivar que circunda dicha villa, cuyas partes hoy corral de dicha casa, y que seguidamente se describe: parte de la mata de olivar, que circunda dicha villa en el sitio del mismo nombre, cuya parte consiste en veinte y ocho estadales de tierra equivalentes a tres áreas y siete centiáreas,



el cual se deslinda por saliente, norte y sur con la mata de olivar del que se ha segregado y por poniente con dicha casa y con el Ayuntamiento, cuya parte de olivar que se acaba de describir forma un área de 16 metros, por el frente linda con casa antes descrita y a que ha de quedar segregado con corral de la misma, y diecinueve metros veinticinco centímetros de fondo.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a LOS HEREDEROS DESCONOCIDOS DE DÑA. CATALINA SANCHEZ LOPEZ en su calidad de titular registral y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Arcos de la Frontera a catorce de abril de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO. Firmado. **Nº 5.654**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D./DÑA JAIME MOYA MEDINA MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 3 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 712/2007 a instancia de CARLOS FRANCISCO RODRIGUEZ PEÑA, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de las siguientes fincas: PLAZA, A PRINCIPAL, 10 ESCALERA 1, PLANTA 3 a C. "Piso letra C, en planta tercera, del bloque número 15 de la Unidad Residencial Las Delicias, sita en el KM 1,900 de la carretera de Jerez a Cortes. Tiene una superficie de 71, 74 m2 si bien en el Catastro constan 97 m2, linda por su frente, por donde tiene su entrada, con rellano de escalera, hueco de ascensor y piso D de igual planta, por la derecha, entrando, terrenos de la urbanización, por la izquierda, con hueco de ascensor y piso B, de igual planta, y por fondo o testero, con terrenos de la urbanización."

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se cita a los titulares registrales cuyo domicilio se desconoce: D. JOSÉ ANTONIO GUTIERREZ MARCHANTE y DÑA. ESPERANZA SERRANO RAMIREZ, así como a sus causabientes y herederos; y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En JEREZ DE LA FRONTERA a veintidós de junio de dos mil siete. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. Firmado. **Nº 7.243**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 CHICLANA DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D./DÑA MARIA CONSOLACIÓN RÍOS JIMENEZ MAGISTRADO/JUEZ SUSTITUTA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE Chiclana de la Frontera.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 441/2007 a instancia de COPISTERIA INDUSTRIAL AYENDE S.L., expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: LOCAL COMERCIAL SITO EN planta baja en el bloque uno del portal 3, del edificio sito en LAS BOLAS Y EL TORNILLO, HOY AVENIDA DEL COMERCIO NUMERO 3, DE CHICLANA DE LA FRA.

OCUPA UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE TREINTA Y CUATRO METROS Y CINCUENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS. LINDA AL FRENTA CON CALLE DE LA SITUACION, A LA IZQUIERDA ENTRANDO CON EL LOCAL DE DON MANUEL MORENO GUERRERO Y AL FONDO E IZQUIERDA CON OTRO DE DON MANUEL SORIANO RAMIREZ. ES LA F. REGISTRAL 18.667, AL FOLIO 160, LIBRO 337, TOMO 668 DE 30/7/075

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Chiclana de la Frontera a veinticinco de junio de dos mil siete. EL/LA MAGISTRADO/JUEZ SUSTITUTA. Yo el Infrascrito Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº. de Chiclana de la Frontera. DOY FE Y TESTIMONIO que la anterior fotocopia es reproducción de su original al que me remite. Chiclana de \_\_\_\_ de 200 \_\_. Firmado. **Nº 7.386**

### JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 3 ALGECIRAS

#### EDICTO

D./DÑA JOSE GALVEZ JIMÉNEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 3 DE Algeciras (Antiguo Mixto n.º 7)

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de dominio 4/2007 a instancia de Mª LUZ PAZOS BARBERA, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas: Finca rústica nombrada Pedazo de la Cruz, en el término de Tarifa, partido de La Vega, con la extensión superficial de siete fanegas sencillas de tierra equivalentes a cuatro hectáreas, cincuenta áreas y ochenta centiáreas. Linda: por Levante, con la carretera de Cádiz, por el norte con el carril o camino de Tarifa a la Campiña, por el poniente con tierras de propiedad de herederos de Don Rafael Patino y Río de la Vega, hoy con tierras de Don Andrés Manso y con el Río de la Vega y que las nombran "el torno de la Vega de la Cruz", y por el Sur, con el

mismo río de la Vega" Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Algeciras, finca 4.535 del Ayuntamiento de Tarifa, por su inscripción 2 a obrante al folio 31 del Tomo 168, libro 114 de Tarifa.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Algeciras a treinta y uno de mayo de dos mil siete. EL/LA MAGISTRADO-JUEZ. Firmado. **Nº 7.536**

### JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 4 JEREZ DE LA FRONTERA

#### EDICTO

D/Dº AGUSTIN MARTIN ARENAS Secretario/a del JUZGADO 1ª INSTANCIA Nº 4 DE JEREZ DE LA FRONTERA (ANTIGUO MIXTO Nº 4).

HAGO SABER: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 448/2007 a instancia de BANCO POPULAR ESPAÑOL S.A. contra MIGUEL DE LOS SANTOS GRILO y VIRGINIA MEDINA ATIENZA sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN:

TIPO PACTADO: 60.000 EUROS

FINCA: Urbana número 226, Vivienda número 12, en plantas quinta y sexta, en el bloque dos de la calle Micaela Parada, de la Barriada de San Juan de Dios de esta ciudad. Tiene su acceso por la planta quinta, a través de una galería que transcurre longitudinalmente por la fachada principal del bloque, estando situada a la derecha de dicha galería, y es del sistema llamado duplex, estando comunicadas las dos plantas por una escalera interior.- En la planta baja tiene un comedor-cocina-estar, de donde arranca la escalera interior que conduce a la planta alta, donde tiene dos dormitorios y ascensor. Tiene una superficie construida de 44,52 metros cuadrados, correspondiendo a cada planta 22,26 metros cuadrados, y una superficie útil de 40,26 metros cuadrados.

Linda: al frente, con la galería de acceso; derecha, con la vivienda número catorce; izquierda, con la número diez; y fondo, con el primer tramo de la calle Doctor Girón Segura.

Cuotas.- En su bloque 1,67 %; y en la comunidad general 0,20833 %

Referencia catastral: 4646501QA5644F0032LJ.

INSCRIPCIÓN: Inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de los de Jerez de la Frontera, tomo 1.534, libro 473, folio 214, finca núm. 27.737

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado Avda. Tomás García Figueras, 14 El día 3 DE OCTUBRE A LAS 12 HORAS.

Las condiciones de la subasta constan en el edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

En JEREZ DE LA FRONTERA, a veintiseis de junio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL. Firmado. **Nº 7.665**

### JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 LA LINEA DE LA CONCEPCION

#### EDICTO

Procedimiento: J. FALTAS 1470/2004. De: FRANCISCO JAVIER BORJAS ACOSTA. Letrado/a: OLIVA RINCON, Mª ISABEL. Contra STEVEN RUIZ DIAZ. SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NUMERO 1 DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 1470/9004 se ha acordado citar a: STEVEN RUIZ DIAZ EN CALIDAD DE DENUNCIADO

Y para que conste y sirva de CITACIÓN a STEVEN RUIZ DIAZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de CADIZ, expido el presente en LA LINEA a once de julio de dos mil siete. EL/LA SECRETARIO, Firmado. **Nº 7.941**

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ  
Apartado de Correos: 331  
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783  
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org  
www.bopcadiz.org

**SUSCRIPCION 2007:** Anual 107,18 euros. Semestral 55,73 euros. Trimestral 27,86 euros.

**INSERCCIONES:** (Previo Pago)

Carácter tarifa normal: 0,099 euros (IVA no incl.).

Carácter tarifa urgente: 0,198 euros (IVA no incl.).

**PUBLICACION:** De lunes a viernes (hábiles).

Depósito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos 1,06 euros